BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 6 de Junio de 1913

ANO XXI NÚM. 5828

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Arce de Albornoz Rosa e hijo—Pensión (página 709).
Designación del Sr. Procurador Fiscal en turno para entender en una demanda contra la Nación (página 709).
Departamento Nacional de Higiene—Contrato aprobado (página 709).
Departamento de Policía de la Capital—Pago de alquiler de una casa (página 709).
Gobernación de Río Negro-Elecciones de Jueces de Paz y Concejales, sin efecto (página 709).
Gobernación de la Pampa-Suspensión de un comisario (página 709).
Irigoyen de Sadó Isabel e hijos—Pensión (página 710).
Jubilaciones y pensiones acordadas (página 710).
Licencias (página 710).
Municipalidad de Resistencia (Pampa)—Nombramiento de concejales, en comisión (página 710).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Renuncias aceptadas (página 710).
Nombramientos (página 71
Nombramiento y traslación de Agregado Militar a la Legación Argentina de España (página 710).
Nombramientos traslaciones y creación de un Viceconsulado (página 710).
Peuser Jacobo F.—Licencia extraordinaria (página 710).

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital—Resolución confirmada (página 710).
Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página (página 711).
Aduana de la Capital—Medidas sobre el depósito de los cargamentos de tabaco (página 711).
Aduana de Gualeguay—Solicitud denegada (página 711).
Aduana del Paraná—Nombramiento de un guinchero (página 711).
Administración de los Ferrocarriles del Estado—Devolución de una suma (página 711).
Bordigoni Hnos.—Cargos confirmados (página 711).
Badini Vicente—Solicitud denegada (página 711).
Chiarella Enrique—Solicitud denegada (página 711).
Christophersen Hnos.—Alije de explosivos (página 711).
D'Andrea Pedro—Solicitud denegada (página 711).
Licencia con reemplazante (página 711).
Vélez Luís A.—Solicitud denegada (página 711).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Banco Escolar Argentino—Reforma de estatutos aprobada (página 712).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Alonso Cosme—Título de propiedad (página 712).
Aguirrezábala Martín—Concesión sin efecto (página 712).
Arcardini Roque—Rectificación de un decreto (página 712).
Andriani Agustín (hijo)—Concesión sin efecto (página 712).
Ardohain Miguel—Mensura aprobada (página 712).
Bonduel Octavio—Título de propiedad (página 712).
Borda Alfredo—Jubilación ordinaria (página 712).
Banachatz Antonio—Título de propiedad (página 712).
Casariego Alberto—Título de propiedad (página 712).
Costa Matilde Cárcano de—Título de propiedad (página 713)
Copplo Santiago—Mensura aprobada (página 713).
Cuminetti Simón—Título de propiedad (página 713).
Cruz Juan María da—Concesión sin efecto (página 713).
Costa Agustín—Solicitud denegada (página 713).
Coombes Carlos—Título de propiedad (página 713).
Carrión Angel—Jubilación ordinaria (página 713).
Di Giuseppe Luís—Título de propiedad (página 713).
Designación del Señor Procurador del Tesoro para que entienda en una demanda contra la Nación 713).
Dirección General de Inmigración—Provisión de verduras (página 714).
Echegaray Domingo—Título de propiedad (página 714).
Ferro Juan—Mensura aprobada (página 714).
Fernández Bartolomé—Mensura aprobada (página 714).
García Feliciano—Arrendamiento (página 714).
Godoy Enrique V.—Título de propiedad (página 714).
Gallo Angel José—Venta sin efecto (página 714).
Hutnik José—Título de propiedad (página 714).
Harriet Juan—Título de propiedad (página 714).
López Alejandro—Título de propiedad (página 714).
Linares Olimpo—Causa fiscal (página 714).
Larreguy José y otros—Título de propiedad (página 715).
Lenzner Pablo—Arrendamiento (página 715).
Lefinau Andrés—Título de propiedad (página 715).
Morixe Miguel—Mensura aprobada (página 715).
Minondo José R.—Concesión sin efecto (página 715).
Martínez Eduardo T.—Título de propiedad (página 715).
Mayer Guillermo—Título de propiedad (página 715).
Martínez Julio—Concesión sin efecto (página 715).
Martínez Cirilo—Título de propiedad (página 715).
Mazzero Antonio—Título de propiedad (página 715).
Mendazora Tomás—Título de propiedad (página 716).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones-Balance General al 31 de Mayo de 1913.—Juzgados de Paz y Alcaldías—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Arce de Albornoz Rosa e hijo.—Pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la pensión solicitada por Da. Rosa Arce de Albornoz, por sí y en representación de su hijo menor Francisco Columbo, como viuda e hijo del ex agente de la División de Investigaciones, D. Clodomiro Albornoz, fallecido en un acto del servicio público, y

Considerando:

a) Que resulta comprobado el fallecimiento de D. Clodomiro Albornoz, como asimismo el matrimonio de éste con la recurrente Da. Rosa Arce, y el carácter de sus hijos, según testimonio de fs. 1.

b) Que según informa la Policía de la Capital a fs. 6, el fallecimiento de D. Clodomiro Albornoz, ha sido en un acto de servicio público.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da. Rosa Arce de Albornoz y a D. Francisco Columbo, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante, como viuda e hijo menor, respectivamente, del ex agente de la División Investigaciones de la Policía de la Capital, D. Clodomiro Albornoz, fallecido en actos del servicio público.

Art. 2º El presente gasto se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235 (Amparo), hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Designación del Sr. Procurador Fiscal en turno para entender en una demanda contra la Nación.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, por el cual el Sr. Juez Federal de la Capital, doctor D. Emilio Villafañe, comunica la demanda entablada ante ese Juzgado por D. John M. Bugge, en representación del Capitán Marinius Berglund, de la barca Noruega «Durban», contra el Gobierno de la Nación, por averías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación Argentina, entienda en la demanda entablada por D. John M. Bugge, en representación del Capitán Marinius Berglund, de la barca Noruega «Durban», ante el Juzgado Federal del Dr. Emilio Villafañe.

Art. 2º Pase este expediente, al señor Agente Fiscal Federal de la Capital, en turno, a sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado «ad referéndum», entre el Departamento Nacional de Higiene y D. Tomás Mason, para el arrendamiento de una finca en el Territorio Nacional de la Pampa Central y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado «ad referéndum», entre el Departamento Nacional de Higiene y don Tomás Mason, para el arrendamiento de una propiedad del último, situada en Santa Rosa de Toay (Pampa Central); con destino a la instalación de las oficinas de la Asistencia Pública, mediante el alquiler de cien pesos (pesos 100) moneda nacional, al mes, a contar del 1º de Abril último y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con opción a uno o dos años más en las mismas condiciones.

Art. 2º El presente gasto se atenderá con los fondos correspondientes de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del pase al Departamento Nacional de Higiene para la reposición de sellos correspondientes y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento de Policía de la Capital. — Pago de alquiler de una casa.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, relativo al aumento del alquiler de la casa ocupada por la Alcaidía de la 3a Sección de la Policía de la Capital y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para abonar la suma de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional, al mes, a los propietarios Bilbao, Rentería y Cía., por alquiler de la propiedad situada en esta Capital, calle Sáenz Peña Nº 259 al 281, ocupada por la Alcaidía de la 3a Sección de dicha Policía.

Art. 2º El presente gasto, se atenderá con los fondos correspondientes de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, vuelva a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Río Negro. — Elecciones de Jueces de Paz y Concejales, sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1913.

Vistos: el telegrama de la Gobernación de Río Negro, en que manifiesta que vecinos de Buena Parada y Río Colorado, solicitan la anulación de las elecciones efectuadas el 11 del corriente, en aquella localidad, el Sr. Presidente de la Municipalidad del mismo punto, comunicando el nombre de los Concejales y Jueces de Paz electos en dichas elecciones y pidiendo se les ponga en posesión de sus respectivos cargos; atenta la consulta formulada por la Gobernación, y

Considerando:

Que por Decreto de Abril ppdo., se prorrogó por el término veinte días el plazo para que se pudieran inscribir en el padrón electoral de Río Colorado y Buena Parada, todos los ciudadanos que acreditaren con su libreta, haberse enrolado en tiempo oportuno; y asímismo por dos meses más, el mandato de los Concejales Sres. José Pérez, Leonardo Alzueta, Julián Alfaro, Jerónimo F. Cánepa y Colombo Benini.

Que en tales circunstancias y no habiendo transcurrido dicho plazo, cuando tuvieron lugar las elecciones, ellas no han podido celebrarse legalmente.

Que por otra parte, es conveniente, que a las elecciones de las autoridades de una localidad, concurra a sufragar el mayor número de ciudadanos.

Por estos fundamentos y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las elecciones de Jueces de Paz titulares y suplentes y Concejales, de Río Colorado y Buena Parada, verificadas el día 11 del corriente, y en las cuales resultaron electos, respectivamente, los Sres. Camilino Fernández, D. Francisco Caudes, D. José Chillón y D. José Tizón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de la Pampa. — Suspensión de un comisario

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Mi-

nistros de 16 de Enero próximo pasado,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones, al Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, D. Samuel Bazo Montero, hasta tanto se resuelva el sumario que se le instruye, por extorsión y abuso de autoridad.

Hágase saber a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

GÓMEZ.

———

Irigoyen de Sadó Isabel e hijos. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la pensión solicitada por Da. Isabel Irigoyen de Sadó, por sí y en representación de sus hijos menores Manuel, Nicanor, Nemesio, Pedro e Isabel, como viuda e hijos del ex cabo de la Policía de la Capital, D. José N. Sadó, y

Considerando:

a) Que según informa la Policía de la Capital, el ex-cabo de dicha Repartición D. José N. Sadó, falleció a consecuencia de heridas recibidas en un acto del servicio público, (fojas 5 y 6).

b) Que la recurrente comprueba su carácter de viuda de José N. Sadó, como asimismo el carácter de sus hijos, con la libreta de Registro Civil, (fojas 4).

Por ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da. Isabel Irigoyen de Sadó y a sus hijos menores Manuel, Nicanor, Nemesio, Pedro e Isabel, viuda e hijos respectivamente, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante, D. José N. Sadó, ex cabo de la Policía de la Capital, muerto en un acto del servicio público.

Art. 2º El presente gasto se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235 (Amparo), hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Jubilaciones y pensiones acordadas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 4817, 5071, 5075, 5076, 5077, 5078 y 5079, letra C, del corriente año, relativos a jubilaciones y pensiones solicitadas, por don Melitón González del Solar, D. Isaac P. Silva, Da. Elena Aramburu de Villanueva, Da. Manuela Almaras de Pueblas, Da. Jorgelina Pérez de Rodríguez, Da. Juana Caser de Miranda y Da. Elvira Mazzini de Andrós; lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en cada uno de ellos; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4349 y sus complementarias números 4870, 5143, 6007 y 7497, y habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha Mayo 12 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665) moneda nacional, al Dr. Melitón González del Solar, Médico de la Policía de la Capital, (Exp. Nº 4817-C-913).

b) La de fecha Mayo 16 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (745) moneda nacional, a D. Isaac P. Silva, Subcomisario de Policía de la Capital, (Exp. Nº 5071-C-913).

c) La de fecha Mayo 16 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 95.73) moneda nacional, a doña Elena Aramburu de Villanueva y a D. Guillermo Benjamín, D. Ernesto Fernando, Da. Sara Elena y Da. Delia Zulema Villanueva, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Pedro Guillermo Villanueva, (Exp. Nº 5075-C-913).

d) La de fecha Mayo 16 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quince pesos con noventa y cinco centavos ($ 15,95) moneda nacional, a Da. Manuela Almaras de Pueblas, viuda del ex jubilado don José M. Pueblas, (Exp. Nº 5076-C-913).

e) La de fecha Mayo 16 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 51,75) moneda nacional, a Da. Jorgelina Pérez de Rodríguez, viuda del ex jubilado don Justo P. Rodríguez, (Exp. Nº 5077-C-913).

f) La de fecha Mayo 16 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 34,20) moneda nacional, a Da. Juana Caser de Miranda y a D. Felipe Miranda, viuda e hijo legítimo del ex Agente de Policía de la Capital, D. Gervasio Miranda, (Exp. Nº 5078-C-913).

g) La de fecha Mayo 16 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 39,60) moneda nacional, a Da. Elvira Mazzini de Andrós, y a D. Ramón Andrós, viuda e hijo legítimo del ex Sargento de Policía de la Capital, don Fernando Andrós, (Exp. Nº 5079-C-913).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelvan a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Licencias

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vistas las precedentes solicitudes de licencias; atento lo informado por las Gobernaciones del Río Negro y Pampa Central y por la Dirección General de Territorios Nacionales y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero próximo pasado,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Conceder las siguientes licencias; con goce de sueldo, por razones de salud:

Gobernación del Río Negro. — 20 días, al Comisario de Policía, D. Alfredo A. Pietrapiana.

Gobernación de la Pampa.—30 días, al Oficial de Policía D. Nazario Lima.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

———

Municipalidad de Resistencia, (Pampa). — Nombramiento de concejales en comisión.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vista la precedente nota de la Gobernación de la Pampa; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase concejales en comisión, de la Municipalidad de Resistencia, a los Sres. Francisco Gueltieri y Francisco Pozzo, en reemplazo de los Sres. Gustavo Laghereim y Augusto Schürr, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados: Secretario de 1a clase, de la Legación en Washington, Dr. Manuel E. Malbrán; y Secretario de 2a clase, adscripto al Ministerio, Dr. Vicente Quesada Pacheco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Obispado de Córdoba. — Seminario Conciliar: Vicerrector, en reemplazo del Dr. Gil Ferreyra, que renunció, al Presbítero D. José Buteler, en su reemplazo, Inspector del Seminario al Presbítero Horacio Ferreyra; Familiar, en reemplazo de D. Gerardo Centurión, que renunció, a D. José Oliverio; Profesor del Seminario, en reemplazo de D. Antonio Alvarez, que renunció, al Presbítero D. Horacio Ferreyra; Ayudante Secretario del Vicario de La Rioja, en reemplazo del Presbítero D. Celestino Parédez, que renunció, al Presbítero D. Augusto Butolotti, todos ellos con anterioridad al 1º del corriente mes.

En El Hospital Nacional de Alienados. — Practicante Mayor, en reemplazo de D. J. Curutchet, que renunció, al actual Practicante Menor, D. Ramón Silva, y en su reemplazo, a D. Eugenio S. Weiler, ambos con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

Hospital y Consultorio Oftalmológico. — Practicante, en reemplazo de don Héctor de Cussatis, que renunció, a D. Adolfo J. Bénard, con anterioridad al 1º del corriente mes.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Talonación: Oficial Auxiliar, en reemplazo de don Bernardo A. Ramírez, que renunció, a D. Daniel de la Vega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

———

Nombramiento y traslación de Agregado Militar a la Legación Argentina en España.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1913.

Vista la comunicación del Departamento de Guerra, fechada el 13 de Mayo corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El actual Agregado Militar a la Legación Argentina en España, Capitán de Artillería, Carlos Villegas, pasará a desempeñar esas funciones a la Legación de la República en Italia y Suiza.

Art. 2º Nómbrase Agregado Militar a la Legación Argentina en España, al Teniente Coronel de Artillería, Antonino Baigorria.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Nombramientos, traslaciones y creación de un Viceconsulado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Secretario de 2a clase, en la Legación en Holanda, a D. Víctor Lazcano; y Vicecónsul en Wiesbaden, a D. Ernesto Sommer.

Art. 2º Trasládase, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados:

Al Secretario de 1a clase, de la Legación en Holanda, D. Eduardo Labougle, a la Legación en los Estados Unidos; al Secretario de 1a clase, de la Legación en el Brasil, D. Raimundo Parravicini, a la Legación ante la Santa Sede; al Secretario de 1a clase en disponibilidad, D. Eduardo Igarzábal, a la Legación en el Brasil; al Secretario de 1a clase, de la Legación ante la Santa Sede, D. Atilio Barilari, a la Legación en Holanda, debiendo continuar adscripto al Ministerio, como Introductor del Cuerpo Diplomático, en las condiciones determinadas en el Decreto de fecha 11 de Enero del corriente año.

Art. 3º Créase el Viceconsulado de la República en Wiesbaden.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Peuser Jacobo F. — Licencia extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres meses, con goce de medio sueldo a oro, para venir a la República, al Cónsul General en Constantinopla, Dr. Jacobo F. Peuser.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Vista la apelación deducida por los señores B. D. Arzeno y Cía., contra la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se les denegó el permiso para rectificar el manifiesto número 66714; atento lo actuado, de lo cual

Resulta:

Que los recurrentes, por manifiesto Nº 66714, pidieron el despacho, a plaza de 36100 kilos «caños de hierro», partida 229, (aforo $ 0,08 al 25 o/o).

Que posteriormente, solicitaron de la Aduana de la Capital, el permiso para rectificar la manifestación, declarando «caños para calderas», (partida 1249, aforo $ 0,15, al 5 o/o).

Que la Aduana denegó el permiso solicitado, porque cuando se presentó el pedido, el manifiesto se encontraba en poder del Vista encargado de la verificación de la mercadería,

Considerando:

Que los «caños de hierro batido», están sujetos a un gravamen aduanero mayor que el que corresponde a los «caños para calderas», pues si bien son de menor aforo, ($ 0,08 menor que $ 0,15), tienen, en cambio fijado el derecho de 25 o/o, en tanto que el de los últimos es de 5 o/o solamente.

Que la rectificación del manifiesto, en la forma pedida por los recurrentes, implica de consiguiente, una disminución en el gravamen; por cuya razón está regida por el Decreto de 30 de Diciembre de 1910, el cual autoriza las rectificaciones en los casos en que se haya asignado a las mercaderías mejor especie o calidad o mayor cantidad de la real,

Que, el decreto citado, prescribe, como requisito indispensable, que las rec-

tificaciones sean solicitadas antes de que haya sido pasado al Vista encargado de la verificación.

Que, en el caso presente, no se observó dicha prescripción,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. Andrés Giudici, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma en el sumario instruído por denuncia de exceso en el despacho de 2 cajones con artefactos de bronce, (manifiesto Nº 38525); atento lo actuado, de lo cual resulta:

Que por manifiesto 38525, del corriente año, los Sres. Lavezzari y Tau, pidieron el despacho de 2 cajones Nros. 12144 y 12142 con 94 y 10 kilos, respectivamente, de «artefactos de bronce» para la iluminación y 90 «tulipas de vidrio», que venían en el cajón Nº 12142.

Que verificadas las mercaderías, el Vista Sr. Giudici, denunció el exceso de 48 kilos sobre el peso de los artefactos para la iluminación, y declaró que el cajón Nº 12142 «no contenía las tulipas manifestadas».

Que los Sres. Lavezzari y Tau, manifestaron su conformidad con la denuncia antedicha y la Administración de la Aduana, en 14 de Marzo último, falló imponiendo una multa igual al valor del exceso denunciado.

Que en 14 de Abril, los Sres. Lavezzari y Tau, pidieron reconsideración del fallo referido, alegando que éste no tomó en cuenta la circunstancia de que las tulipas representaban 40 kilos de peso, y que la diferencia resultante de la verificación, no era de exceso de artefactos, sino diferencia de calidad, (artefactos en vez de tulipas).

Que la Administración de la Aduana, reconsideró su resolución anterior e impuso la pena de dobles derechos sobre la diferencia alegada por los recurrentes.

Que, pasado el sumario a dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, éste funcionario opinó que la Resolución de la Aduana, de 14 de Marzo, está consentida y no ha debido darse curso al pedido de reconsideración.

Considerando:

Que de las circunstancias del sumario, no resulta que el fallo de la Aduana de la Capital, de 14 de Marzo, haya sido consentido por los Sres. Lavezzari y Tau, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, pues no figura diligencia alguna que compruebe su notificación.

Que esta circunstancia justifica la admisión del pedido de reconsideración formulado por los recurrentes.

Que el exceso de 48 kilos sobre el peso asignado por la manifestación a los «artefactos de bronce para la iluminación», coincide con el peso que según el informe de un Vista del ramo, corriente a fs. trece vta., puede asignarse a las «90 tulipas» que resultaron faltar en la verificación.

Que la coincidencia expresada demuestra que la diferencia entre lo manifestado y lo que resultó al verificarse las mercaderías, es una diferencia de calidad, (entre «artefactos de bronce para la iluminación» y «tulipas»), penada con dobles derechos por el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Aduana de la Capital. — Medidas sobre el depósito de los cargamentos de tabaco.

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Visto el sumario instruído con motivo del principio de incendio ocurrido en el Depósito Sección 6ª de la Dársena Norte, el día 26 de Abril ppdo., atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario, resulta comprobado que el principio de incendio fué producido por la combustión expontánea de unos fardos de tabaco que se encontraban depositados en el referido almacén.

Que a fin de evitar la repetición de siniestros en los almacenes destinados a mercaderías generales, es conveniente girar los cargamentos de tabaco a depósitos que reunan las condiciones especiales de seguridad,

SE RESUELVE:

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, adoptará las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, se gire a depósitos especiales los cargamentos de tabaco que lleguen a esta plaza y para que sean trasladados a dichos depósitos las partidas que se encuentran en los almacenes destinados a mercaderías generales, a medida que las condiciones del tráfico portuario lo permitan.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

PIÑERO.

Aduana de Gualeguay. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguay en la que solicita autorización para vender una cantidad de madera procedente de la casilla destinada al Resguardo de Puerto Ruiz, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, dicha madera puede ser utilizada en los Talleres de la Policía Aduanera del Delta,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Inspección General de Rentas, para que disponga la conducción de la madera de que se trata, a los Talleres de la Policía Aduanera del Delta.

PIÑERO.

Aduana del Paraná. — Nombramiento de un Guinchero

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guinchero de la Aduana del Paraná, con antigüedad al 1º del corriente, a D. David López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Administración de los F. F. C. C. del Estado. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, trasmitida por el Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita devolución de la suma de pesos 918,54 moneda nacional, cuyo abono le fué exigido por la Aduana de Santa Fe, a causa de haber presentado el manifiesto Nº 152, fuera del término de 8 días, que establece el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, dispone que la infracción del Art. 114, será castigada con un «aumento de derechos» de dos por ciento sobre el valor de las mercaderías contenidas en el manifiesto, presentado después de los ocho días de la entrada del buque introductor.

Que en el presente caso se trata de materiales destinados a una repartición dependiente de la Administración Nacional, circunstancia que justifica la exoneración del recargo impuesto en el manifiesto Nº 152,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración del recargo del 2 %, impuesto por la Aduana de Santa Fe, al manifiesto Nº 152, y la devolución de la suma de ($ 918,54 m/n) novecientos diez y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, abonada por tal concepto.

Diríjase nota al Ministerio de Obras Públicas, significándole la conveniencia de que las reparticiones de su dependencia den estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la documentación y despacho de mercaderías, fecho, pase a la Oficina de Contabilidad, á sus efectos.

PIÑERO.

Bordigoni Hnos. — Cargos confirmados

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la presentación de los señores Bordigoni Hnos., en la que solicitan rectificación de los cargos números 30024 y 30025, que la Aduana de la Capital les ha formulado por recargo de almacenaje por demora en la fin-quitación de los despachos números 134.729 y 123.595, de 1912; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 5º de la Ley Nº 8878, cuando los pedidos de despacho a plaza no sean finiquitados retirándose las mercaderías respectivas de los depósitos fiscales, dentro de los 30 días del desembarque, sufrirán éstas un recargo de almacenaje.

Que el recargo de almacenaje, de que se reclama, se ajusta a la disposición legal precitada y es, por tanto, procedente,

SE RESUELVE:

Confírmase los cargos observados.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Budini Vicente. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Vicente Budini, contratista de obras de pintura en el edificio de la Aduana de La Plata, y construcción de una casilla, en la que pide se reconsidere la Resolución de este Ministerio, de 11 de Abril ppdo., por la cual se desestimó el pedido de pago de la suma de pesos 512 moneda nacional, por diferencia entre la superficie pintada y la establecida en el cómputo métrico; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que, según se estableció en la resolución recurrida, al aceptarse la propuesta del recurrente para la ejecución de las obras de referencia, se dispuso que éstas debían realizarse con sujeción al pliego de condiciones entre las cuales figuraba la pintura del edificio y de la casilla.

Que la aceptación del pliego de condiciones por parte del presentante hace improcedente toda reclamación fundada en errores en el cómputo métrico,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Chiarella Enrique. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Enrique Chiarella en la que pide revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, por la cual se le elimina del Registro de Despachantes de Aduana; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, la resolución recurrida ha sido dictada por la Aduana de la Capital, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7º del Decreto de 30 de Mayo de 1912.

Que no se ha comprobado la existencia de circunstancias que autoricen la revocatoria que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Christophersen Hnos. — Alije de explosivos

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos. en la que piden autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Black Prince»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiera inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, a donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la mayor seguridad de la operación expresada.

PIÑERO.

D' Andrea Pedro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Pedro D' Andrea en la que solicita se permita despachar a plaza por la Aduana de Paso de los Libres, un cajón con veinticinco (25) corte de casimires procedente de Montevideo y que por error fué declarado en tránsito a Uruguayana; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 2º del Decreto de 28 de Noviembre de 1895, reglamentario del tránsito al Brasil, declara prohibido el despacho a plaza en puertos argentinos del Alto Uruguay, de las mercaderías declaradas en tránsito.

Que el error que alega el ocurrente no ha sido comprobado ni, aún en el caso de serlo, puede admitirse como excusa, (Art. 923 del Código Civil),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por asuntos particulares, al Contralor de carga de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, dependiente de la Dirección General del Puerto de la Capital, D. José María Neyra, y nómbrase interinamente en su reemplazo, á D. Miguel A. Frulle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Vélez Luis A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la solicitud de D. Luis A. Vélez en la que solicita se le otorgue patente de despachante de Aduana para ejercer dicha profesión ante la Aduana del Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ocurrente ha prestado servicios en Oficinas Públicas, hasta el 12 de Diciembre de 1912.

Que, por Decreto de 27 de Octubre de 1868, se prohibe «correr con la tramitación de asuntos particulares como agente o apoderado», a los que hayan desempeñado empleos en las Oficinas Públicas, hasta pasado un año contado desde la fecha del cese.

Que esta disposición consulta razones de moralidad administrativa que es conveniente mantener,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Escolar Argentino». — Reforma de estatutos aprobada (1)

Buenos Aires, 3 de Junio de 1913.

Exp. B-51. — De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, verificada el 8 de Marzo último, por la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, «Banco Escolar Argentino», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas cincuenta y ocho (58), a sesenta (60), con la modificación introducida en el escrito de fojas sesenta y nueve (69) y setenta (70); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Alonzo Cosme. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Cosme Alonzo solicita título de propiedad de las fracciones B y C, del lote Nº 40, de la Colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las fracciones de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cosme Alonzo, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de fecha 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B y C, del lote Nº 40, de la Colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Aguirrezábala Martín. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar C, manzana Nº 2 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Martín Aguirrezábala, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C, manzana Nº 2 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Martín Aguirrezábala, el cual queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Arcadini Roque. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha Febrero 19 de 1913, en la parte que declara rescindida con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada a D. Roque Arcadini, de la superficie de 1700 hectáreas, ubicada en el lote Nº 10, fracción C, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa, teniendo en cuenta que la sanción que corresponde aplicar es la que establece el Inciso 10, del Art. 12, de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esa venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que D. Roque Arcadini, comprador de una superficie de 1700 hectáreas, ubicada en el lote Nº 10, fracción C, de la Sección XXIV, del Territorio de La Pampa, ha incurrido en la sanción establecida en el Inciso 10, del Artículo 12, de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, con lo que queda modificado el Decreto de fecha Febrero 19 ppdo.; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Andriani Agustín (hijo). — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A, manzana número 77 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a don Agustín Andriani (hijo), por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, manzana Nº 77 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a D. Agustín Andriani (hijo), el cual queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ardohain Miguel. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Miguel Ardohain presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Octavio Talamón, de las 2.050 hectáreas de que fué comprador, ubicadas en el lote Nº 4, letra b, fracción B, sección XX del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Octavio Talamón, de las dos mil cincuenta hectáreas de que fué comprador don Miguel Ardohain, en el lote Nº 4, letra b, fracción B, sección XX, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Bonduel Octavio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Octavio Bonduel solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el remate verificado en Marzo de 1907, en el lote Nº 16 de la «Península Valdéz», en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescribe la Ley Nº 4167 que rige su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Octavio Bonduel las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en la «Península Valdéz», en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Octavio Bonduel, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 16 de la «Península Valdéz», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Borda Alfredo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente, en que don Alfredo Borda solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 600,00 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 570,00 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional, a D. Alfredo Borda, empleado de la Dirección General de Inmigración.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vista la resolución que antecede de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, dictada con fecha 6 del corriente, por la que se concede jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 570,00 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional, a D. Alfredo Borda, empleado de la Dirección General de Inmigración; atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Banachatz Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio Banachatz solicita título de propiedad de las fracciones A y B, del lote 111, ensanche N. E., de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Banachatz, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y B, del lote 111, ensanche N. E. de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Casariego Alberto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Alberto Casariego solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 55 de la colonia Valcheta, sección Valcheta, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Casariego, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de pro-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

piedad que solicita del lote pastoril número 55 de la colonia Valcheta, sección Valcheta, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Costa Matilde Cárcano.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Matilde Cárcano de Costa solicita título de propiedad del solar C, manzana 23 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Matilde Cárcano de Costa, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 23 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Copello Santiago. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Santiago Copello presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de los lotes Nos. 3, 4, 5 y 11, de la Península Valdéz, en el Territorio del Chubut, de que fué comprador, con una extensión aproximada de 2.300, 2.500, 2.200 y 2.500 hectáreas, respectivamente, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote Nº 3 con una superficie de 2.235 hectáreas, 61 áreas, 50 centiáreas, o sea un déficit equivalente a 64 hectáreas, 35 áreas, 50 centiáreas; el lote número 4, con 2.374 hectáreas, 55 áreas, 92 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, o sea un déficit de 125 hectáreas, 43 áreas, 07 centiáreas, 61 decímetros cuadrados; el lote Nº 5, con 2.316 hectáreas, 37 áreas, 84 centiáreas, 15 decímetros cuadrados, o sea un excedente de superficie equivalente a 116 hectáreas, 37 áreas, 84 centiáreas, 15 decímetros cuadrados; y el lote número 11, con 2.500 hectáreas.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación, habiendo el interesado satisfecho el importe correspondiente al excedente de superficie resultante en el lote Nº 5 recordado.

Que corresponde devolver al señor Copello la suma de pesos 2.276,30 moneda nacional, importe del déficit de superficie en los lotes 3 y 4 citados, con más los intereses, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las siguientes superficies concedidas en venta a D. Santiago Copello, en la Península Valdéz, en el Territorio del Chubut: dos mil doscientas treinta y cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas, en el lote Nº 3; dos mil trescientas setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y dos centiáreas, treinta y nueve decímetros cuadrados, en el lote Nº 4; dos mil trescientas diez y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas, quince decímetros cuadrados, en el lote número 5; y dos mil quinientas hectáreas, en el lote Nº 11.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Santiago Copello, por la suma de dos mil doscientos setenta y seis pesos treinta centavos moneda nacional, importe proporcional del déficit resultante de la mensura que se aprueba en los lotes 3 y 4 mencionados e intereses abonados, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cuminetti Simón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Simón Cuminetti solicita título de propiedad de la fracción D, del lote número 45, sección A, de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Simón Cuminetti, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote número 45, sección A, de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cruz Juan María da. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones B, C, de la chacra 147 de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Juan María da Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones B, C, de la chacra 147 de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Juan María da Cruz, las que quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Costa Agustín. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Agustín Costa solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas de que fué comprador, ubicadas en la legua letra c, del lote Nº 18, fracción A, sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, desestimar por ahora su pedido y fijarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora, a lo solicitado por D. Agustín Costa, a quién se le fija un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con las obligaciones impuestas por su contrato, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Coombes Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Carlos Coombes solicita título de propiedad del lote Nº 66 de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Coombes, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote número 66 de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Carrión Angel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente, en que don Angel Carrión solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 600,00 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 570,00 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional, a D. Angel Carrión, empleado de la Dirección General de Inmigración.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vista la resolución que antecede de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, dictada con fecha 6 del corriente, por la que se concede jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 570,00 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional, a D. Angel Carrión, empleado de la Dirección General de Inmigración; atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Di Giuseppe Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Luis Di Giuseppe solicita título de propiedad del lote Nº 143 de la colonia San Martín, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Di Giuseppe, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 143 de la colonia San Martín, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Designación del Sr. Procurador del Tesoro, para que entienda en una demanda contra la Nación.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Sr. Juez Federal de la Capital, doctor D. Emilio Villafañe, comunica, de acuerdo con la Ley Nº 3952, la demanda entablada ante ese Juzgado por don Alfredo Antelo, contra el Poder Ejecutivo de la Nación, sobre cumplimiento de contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador del Tesoro, para que, en representación del Gobierno de la Nación Argentina, entienda en la demanda entablada por D. Alfredo Antelo, ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. D. Emilio Villafañe.

Art. 2º Pase este expediente al señor Procurador del Tesoro, a sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Inmigración. — Provisión de verduras

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado a este expediente, celebrado por la Dirección General de Inmigración con el Sr. Juan Covatto, para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, de conformidad con el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 6 del corriente; atento lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato que corre agregado a este expediente, celebrado por la Dirección General de Inmigración con el Sr. Juan Covatto, para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase a la Escribanía General de Gobierno, para la reducción a escritura pública del contrato de la referencia.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Echegaray Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Domingo Echegaray solicita título de propiedad de la chacra 99 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo Echegaray, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra 99 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ferro Juan. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Ferro presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en venta directa, ubicadas en la parte Oeste del lote Nº 93 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa a D. Juan Ferro, ubicadas en la parte Oeste del lote Nº 93 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fernández Bartolomé. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Bartolomé Fernández presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario, ubicadas en el lote Nº 127 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento a D. Bartolomé Fernández, ubicadas en el lote número 127 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

García Feliciano. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Feliciano García, para el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste, del lote Nº 108 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué acordado por Resolución Ministerial de fecha 11 de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Feliciano García, por el cual se le concede de conformidad con la Ley número 4167, y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 108, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos veinte pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Godoy Enrique V. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Enrique V. Godoy solicita título de propiedad de la chacra 249 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Enrique V. Godoy, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra 249 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gallo Angel José. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que D. Angel José Gallo, comprador en venta directa por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1909, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua b, del lote Nº 22, fracción A., Sección D. I., ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, adeudando las letras 2ª y 3ª vencidas el 25 de Octubre de 1911, e igual fecha de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada a D. Angel José Gallo, por Decreto de 25 de Octubre de 1909, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua b, del lote Nº 22, fracción A., Sección D. I., ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Hutnik José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Hutnik, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C., del lote Nº 179, del ensanche Sud de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. José Hutnik, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. José Hutnik, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C del ensanche Sud de la colonia Sarmiento en el territorio citado y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Harriet, Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan Harriet, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 6, fracción B., Sección XIX del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate verificado en el mes de Octubre del mismo año,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Juan Harriet, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Harriet, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 6, fracción B, Sección XIX del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

López Alejandro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Alejandro López, solicita título de propiedad del solar D, manzana número 43 del pueblo «Gaiman», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecha el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alejandro López, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 43, del pueblo «Gaiman», en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Linares Olimpo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Vistos estos expedientes de los que resulta:

Que el ex Inspector de la Dirección General de Tierras y Colonias, señor Olimpo Linares, percibió en 12 de Marzo de 1909, del Sr. José M. Arriuria, concesionario de las fracciones A y D, de la chacra Nº 41, Sección C, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, la suma de pesos 713,10 m/n., importe de la primera letra firmada por parte de precio de esa tierra.

Que igualmente cobró, con fecha 13 de Diciembre de 1907, a D. Julio Sigman, concesionario de la chacra Nº 31, de la colonia Frías en el Territorio del Río Negro, la suma de $ 75 m/n.

importe de la primera letra firmada por parte de precio de dicha tierra.

Que el ex Inspector Linares, no ha hecho entrega hasta la fecha de las mencionadas cantidades, a la Dirección General de Tierras y Colonias, no obstante las intimaciones que con ese objeto le fueron comunicadas, y

Considerando:

Que en consecuencia, corresponde pasar las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, a fin de que inicie contra D. Olimpo Linares, las acciones civil de reintegro y criminal, que corresponda, de acuerdo con lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra el ex Inspector de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Olimpo Linares, las acciones civil de reintegro y criminal que corresponda, a que se refiere el presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Larreguy José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. José, Vicente y Francisco Larreguy, solicitan individualmente, título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas respectivamente, en los ángulos Nord Oeste, Nord Este y Sud Este, del lote Nº 15, fracción A, Sección DII, del Territorio del Chubut, de las cuales fueron compradores, en venta directa, cada uno, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los Sres. José, Vicente y Francisco Larreguy, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fueron compradores, cada uno, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. José, Vicente y Francisco Larreguy, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan, cada uno, de esas tierras, ubicadas en los ángulos Nord Oeste, Nord Este y Sud Este, del lote Nº 15, fracción A, Sección DII, del citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lenzner Pablo. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Pablo Lenzner, para el arrendamiento de una superficie de quince mil hectáreas ubicada en la parte Oeste, del lote Nº 27, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1912; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Pablo Lenzner, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, el arrendamiento por el término de cinco año, de la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en la parte Oeste, del lote Nº 27, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lefinau Andrés. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Andrés Lefinau solicita título de propiedad del lote Nº 203 del ensanche de la colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Andrés Lefinau, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 203, del ensanche de la colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Morixe Miguel. — Mensura

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Miguel Morixe presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Octavio Talamón, de las 2.050 hectáreas de que fué comprador en el lote Nº 4, letra a, fracción B, Sección XX del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Octavio Talamón, de las dos mil cincuenta hectáreas, de que fué comprador don Miguel Morixe, en el lote Nº 4, letra a, fracción B, Sección XX, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Minondo José R. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 41, Sección Loreto, de la colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a D. José R. Minondo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 41, Sección Loreto de la colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a D. José R. Minondo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martínez Eduardo T. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Eduardo T. Martínez solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 84, del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eduardo T. Martínez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana Nº 84, del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mayer Guillermo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que don Guillermo Mayer solicita título de propiedad, del lote pastoril Nº 1, de la Colonia San Martín en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Guillermo Mayer, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 1, de la colonia San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martínez Julio. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las chacras 19 y 20, de la Colonia Butaló en el Territorio de La Pampa, acordada a D. Julio Martínez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las chacras 19 y 20 de la Colonia Butaló en el Territorio de La Pampa, acordada a D. Julio Martínez las que quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martínez Cirilo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que don Cirilo Martínez solicita título de propiedad del lote 112, de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cirilo Martínez de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote 112, de la Colonia Victorica en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mazzero Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que don Antonio Mazzero solicita título de propiedad de la superficie de 72 hectáreas, 3 áreas, ubicada en la chacra Nº 140, de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Mazzero, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la superficie de 72 hectáreas, 3 áreas, ubicada en la chacra Nº 140, de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mendazora Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto este expediente en el que don Tomás Mendazora solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 39, del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Mendazora, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 39, del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio de Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 4 de Junio de 1913.

Avenida Alberdi entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 19 manz. 25 — 8.66 x 33.06 y 35.77 pesos 2.154.87.

Andes Nº 539 — 7.79 x 33.77 pesos 41.000 Edif.

Añasco Nº 923 — 8.66 x 17.32 pesos 11.860 Edif.

Añasco entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 1 manz. 13 — 8.66 x 25.58 pesos 1.947,08.

Avellaneda esq. Campillo — mts. cs. 278.36 pesos 11.500.

Azcuénaga Nº 478 a 84 — 10.74 x 22.80 pesos 120.000 Edif.

Azara Nº 1360 — 8.66 x 33.46 pesos 24.020 Edif.

Cachi Nº 319 — 8.00 x 23.00 pesos 8.000 Edif.

Condarco entre Larsen y Escobar— lotes 5 y 6 manz. 68 — 17.32 x 30.34 pesos 5.956.80.

Congreso entre Vidal y Moldes — lote 5 manz. 43 — 8.98 x 43.30 pesos 13.479.70.

Conde entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 3 manz. R — 8.66 x 41.69 pesos 4.574.40.

Crisóstomo Alvarez entre Castaño y Culpina — lote 18 manz. D — 8.66 x 55.67 pesos 2.385.76.

Cucha Cucha Nº 871 — 8.66 x 23.61 pesos 18.640 Edif.

Chacarita entre Zapata y General Paz —lotes 6 y 7 manz. 79 E — 17.32 x 37.00 pesos 26.374.80.

Chivilcoy entre América y Tequendama — lote 8 manz. 114 — 8.66 x 38.87 pesos 920.

Echeverría Nº 3090 — 9.95 x 36.27 pesos 35.692 Edif.

General Paz entre Iberá y Quesada lote 11 manz. C — 8.66 x 20.61 pesos 8.125 Edif.

Güemes Nº 2933 al 46 — 8.66 x 36.54 y 38.00, pesos 60.000, Edif., (mitad indivisa).

Honduras Nº 1462 — 12.00 x 23.00 y 21.00, pesos 22.000, Edif.

Indio entre Avenida San Martín y Luro — lote 13 manz. H—mts. cs. 273,04, pesos 4.550,62.

Indio entre Avenida San Martín y Luro — lote 9 manz. H — mts. cs. 267,79, pesos 4.998,70.

Jonte entre Veinticuatro de Noviembre y Boyacá lote 15 manz. F — mts. cs. 119,16, pesos 1.826,20.

Jonte entre Cucha Cucha y Espinosa — lote 41 manz. H—8.66 x 26.23, pesos 3.484,50.

Junta entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 19 manz. 25 — 8.66 x 32.79, pesos 2.138,08.

Juramento entre Lugones y Acha — lote 4 manz. 27 — 8.66 x 43.30, pesos 8.000.

Lafuente Nº 1148 — 8.66 x 34.15, pesos 3.500, Edif., (mitad indivisa).

Larsen entre América y Zamudio — lotes 18 y 19 manz. 70 — 17.32 x 42.17, pesos 2.400.

Lobos entre Laguna y Lacarra — lote 46 manz. 21 — 8.66 x 43.67, pesos 2.036.

Lope de Vega entre Murature y San Julián — lote 20 manz. B — 8.66 x 25.98, pesos 1.600.

Los Patos esq. Atuel — lote 21 manzana D — mide en los costados 10.16 — 13.30 — 13.61 y 16.45, pesos 3.722,16, (con 4 mts. cs. de ochava).

Manuel García Nº 45 — 8.66 x 49.33, pesos 11.000, Edif., (mitad indivisa).

Marcos Sastre esq. Llavallol — lote 1 manz. I — mide en los costados 6.49 — 16.85 — 9.48 y 13.66, con 10 metros de ochava, pesos 1.884.

Méjico Nº 3633 — 7.79 x 17.32, pesos 7.000, Edif.

Melincué entre Condarco y Terrada— lote 10 manz. 7 — mts. cs. 187,14, pesos 2.807,43.

Miró entre Avelino Díaz y Balbastro — lote 8 manz. E— 8.65 x 48.64, pesos 4.209,75.

Monte Dinero, entre Campana y Cuenca — parte del lote 5, manz. 40— 8.66 x 35.33, pesos 2.457.

Monte, entre Martínez Castro y Laguna — lote 48, manz. 20 — 8.66 x 44.85, pesos 1.692,90.

Miró, entre Avelino Díaz y Balbastro — lote 12, manz. F— 8.66 x 51.38, pesos 5.200.

Murature, entre Virgilio y Moliere — lote 17, manz. D— 8.66 x 28.09, pesos 1.680.

Nahuel Huapí, entre Vidal y Moldes— lote 16, manz. 43 — 8.65 x 25.38, pesos 7.327,50.

Nahuel Huapí, entre Moldes y Vidal — lote 18, manz. 43 — 8.66 x 42.70, pesos 11.341,30.

Nazca, entre Santos Tomé y Marcos Sastre — lote 28, manz. J— 8.66 x 49.10, pesos 4.443,60.

Nueva York — Esperanza y Lincoln — lotes 1 al 9, 15 y 16, manz. 146 — mts. cs. 4.242,03, pesos 113.130,40.

Páez, entre Argerich y Helguera — lote 14, manz. 10 — 8.66 x 19.17, pesos 3.540,80.

Patricios Nos. 1671 al 73 — 8.66 x 45.48, pesos 19.000. Edif.

Planes Nº 1025 — 8.66 x 18.67, pesos 14.900. Edif.

Pizarro, entre Cañada de Gómez y Cosquín — lote 6, manz. F — 6.93 x 43.65, pesos 1.600.

Quesada, entre Achega y Constituyentes — lote 6, manz. D— 8.66 x 52.47, pesos 6.320.

Rivadavia, entre Santiago Carreras y Olivera — lote 2, manz. A— 8.66 x 62.50, pesos 100.000. Edif.

San Blas Nº 1818 — 8.66 x 24.40, pesos 7.000. Edif.

Santo Domingo, entre Santa María y vías del Ferrocarril Sud. — lote 15, manz. D— 8.66 x 42.86, pesos 7.663,90.

San Fernando Nos. 2325 y 27 — 8.66 x 45.97, pesos 15.000. Edif.

San Pedrito Nº 644 — 8.66 x 34.15, pesos 4.500. Edif., (mitad indivisa).

Venezuela Nº 3637 — 8.66 x 18.00, pesos 20.100, Edif.

Gobernaciones

Sección II— Miguel Cané — fracc. B lote 14 manz. 33 solar J — 35 x 25, pesos 1.000.

Sección II— fracc. B lotes 32 y 33 y parte del 15 H. 120, pesos 14.400, (venta de 1911).

Sección I— Colonia Sarah — fracc. B lotes 2, 3, 8 y 9 manz. 13 solar H — 25 x 40, pesos 925,

Chaco

Resistencia — parte del lote rural 10 — 75 x 100, pesos 10.000, Edif.

Resistencia — manz. 165 solar D mts. cs. 2.500, pesos 90.000, Edif.

Sección II — fracc. B lote 17 H. 10.000, pesos 320.000.

Santa Cruz

Sección XXX — Zona Sud del Río Santa Cruz — fracc. C parte del lote 23 H. 10.000, pesos 40.000.

Zona del Río Santa Cruz — mitad Sud del lote 103 H, 10.000, pesos 40.000, (no hay más datos).

Sección XXX — fracc. C parte del lote 19 H. 10.000, pesos 40.000.

Chubut

Comodoro Rivadavia — lote Urbano letra A manz. 10 mts. cs. 1.750, pesos 10.000, Edif.

Comodoro Rivadavia — parte del solar o lote urbano G manz. 16 — 12.50 x 25.00, pesos 2.000, Edif.

Comodoro Rivadavia — parte del solar o lote urbano D — manz. 16 — 30 x 50, pesos 4.000, Edif.

Colonia Familias Sud Africa — Sección D I — fracc. C partes de los ltes pastoriles C y B H, 2.396 A, 69 C, 95, pesos 24,000.

Clonia Sarmiento — lote pastoril 111 — H, 625, pess 11.000.

Resumen

Capital fincas 54 en $ 830.715.25.
Gobernaciones 14 en $ 607.325.00.
Total de fincas 68 en $ 1.438.040.25.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	7	5	1	5	18	14	3	17	6.886 16	417.600 —
al 5 %	1	1	—	1	3	2	1	3	1.182 93	16.000 —
» 6 »	—	2	—	3	5	2	2	4	1 410 92	89.920 97
» 7 »	4	4	—	5	13	12	1	13	3.727 08	140.463 —
» 8 »	21	14	13	9	57	51	12	63	31.659 38	1.673.599 20
» 9 »	101	84	25	13	223	226	26	252	227.732 52	5.105.851 04
» 10 »	99	57	9	5	170	145	42	187	67.029 89	1.876.500 —
» 11 »	8	7	2	1	18	13	7	20	9.581 41	147.800 —
» 12 »	53	17	2	9	81	61	34	95	31.787 05	392.799 94
+ 12 »	2	3	—	1	6	4	2	6	31.632 21	36.600 —
Total ..	296	194	52	52	594	531	130	660	412.629 55	9.897.134 15

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	3	1	28	32	54	11	65	20 472 92	1.023.498 04
al 5 %	--	—	—	1	1	—	1	1	211 91	4.500 —
» 6 »	—	2	—	1	3	2	2	4	1.725 44	59.500 —
» 7 »										
» 8 »	1	8	—	34	43	38	5	43	15.068 98	2.143.590 74
» 9 »	—	1	1	5	7	7	1	8	2.853 80	250.345 80
» 10 »	—	1	—	3	4	3	2	5	1.425 83	31.700 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	374 97	11.176 —
Total	1	15	2,	73	91	105	22	127	42.133 85	3.524.310 58

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 3 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edicicio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	2	—	9	11	7	5	12	2.422 74	526.023 61
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	262 83	4.000 —
» 6 »										
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	183 07	9.000 —
» 8 »	—	—	1	1	2	2	—	2	902 63	38.635 90
» 9 »	—	2	1	3	6	6	—	6	2.694 06	973.174 94
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	1	4	2	14	21	16	6	22	6.465 33	1.550.834 45

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	308	308	298	26	324	132.601 61	5.429.300 —
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	308	308	298	26	324	132.601 61	5.429.300 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	8	8	7	73	96	22	99	121	34.921 09	500.213 62
al 5 %	2	—	—	2	4	2	2	4	1.556 53	379 398 90
» 6 »	1	4	3	—	8	6	4	10	3.102 93	193.946 —
» 7 »	20	6	—	8	34	20	16	36	51.286 17	1.156.332 44
» 8 »	10	2	2	5	19	17	2	19	9.169 80	605.107 —
» 9 »	12	2	—	—	14	15	—	15	4 018 37	252.900 —
» 10 »	3	—	—	—	3	2	2	4	1.264 77	8 800 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	—	—	1	1	—	1	1	272 10	37 637 —
Total	56	22	12	89	179	84	126	210	105.591 85	3.134.334 96

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	1	3	4	2	3	5	1.298 03	15.428 50
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	277 65	37.341 34
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	1	1	3	5	2	4	6	1.575 68	52.769 84

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	30	—	—	1.905 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	3	—	3	3.500	—	—	250 000 —
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	5.000	—	—	36.000 —
» 9 »	—	2	—	2	4	1	3	4	6.979	40	—	105.636 20
» 10 »	2	2	1	1	6	3	7	10	662	75	50	44.791 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	6	1	4	13	7	12	19	16.172	15	50	438.332 20

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	3	—	4	1	7	8	4.508	14	14	180.452 50
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	—	1	—	1	2	—	2	400	—	—	10.000 —
+ 12 »												
Total	—	1	4	—	5	3	7	10	4.908	14	14	190.452 50

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 8 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	1	2	1	1	2	12.351	85	80	223.837 90
» 9 »	—	—	1	1	2	1	1	2	16.643	98	42	186.817 50
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	2	2	4	2	2	4	28.995	84	22	410 655 40

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	8	8	7	2	9	7.416	57	16	269.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	8	8	7	2	9	7.416	57	16	269.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	área	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	40.000 —
al 5 %												
» 6 »	—	3	—	—	3	2	1	3	7.562	68	—	82.101 48
» 7 »	1	1	—	—	2	—	5	5	189	40	—	7.214 —
» 8 »	4	1	—	—	5	2	25	27	9.934	55	81	129 602 11
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	147	72	25	8.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total........	6	5	—	1	12	5	32	37	20.334	36	06	266.917 59

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, DE FAVOR EE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EN EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	7	—	320 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	200	—	—	8.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	11	50	13.685 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	1	—	—	3	1	2	3	200	18	50	22.005 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÈSTAMO INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	2	—	2	2	—	2	625	25	—	20.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	2	—	2	2	—	2	625	25	—	20 000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMO INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	2	—	—	—	2	—	2	2	3.125	—	—	11.000 —
+ 12 »												
Total	2	—	—	—	2	—	2	2	3.125	—	—	11.000 —

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMO INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	4.100 —	—	—	30.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	2	—	—	2	—	2	2	3.420 —	06	96	33.000 —
+ 12 »												
Total	1	2	—	—	3	—	3	3	7 520 —	06	96	63 000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	1	2	1	1	2	3.417	08	02	49.774 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	1	2	1	1	2	3.417	98	02	49.774 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMO INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	9	9	5	6	11	594	81	45	147.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	9	9	5	6	11	594	81	45	147.000 —

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	1	—	1	2 500	—	—	30.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												10.000 —
» 9 »	—	—	1	—	1	1	—	1	2.500	—	—	110, 64 70
» 10 »	—	2	—	—	2	—	1	1	5.810	27	—	
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	2	2	—	4	2	1	3	10 810	27	—	150 164 70

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	1	-	—	100.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
» 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	1	-	—	100.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	2.500	—	—	15.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	- -	1	2.500	—	—	15.000—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	1	—	1	7.500	—	—	149 998.20
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	1	—	1	7 500	—	—	149.998 20

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	2	—	2	11.250	06	—	27.000
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	2	—	2	11 250	06	—	27 000

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	—	03	52	1.000
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 «												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	15.000
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	1	2	1	1	2	2 500	03	52	16 000

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 191

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	1	2	—	10	10	3.267	75	—	277.000
» 7 »												
» 8 «												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	1	2	—	10	10	3.267	75	—	277 000

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	2.500	—	—	12.500
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	2	—	2	20.000	—	—	109.000
» 10 »												
» 11 »												
» 12 «												
+ 12 »												
Total	2	—	—	—	2	3	—	3	22.500	—	—	121.500

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	1	–	1	1	—	—	12.500
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	1	--	1	1	—	—	12 500

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ABRIL DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	--	—	2	2	2	—	2	—	46	88	10.500
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	2	—	2	—	46	88	10 500

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 1913

Boletín Judicial	$	438 —
Boletín Oficial	»	267 70
	$	705 70

EL TIPO DEL ORO

—

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1913

CUENTAS DEUDORAS		$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores		14123059 87	Descuento de 5 % ... Art. 4 Inc. 1	37608097 17
Jubilaciones de la Ley Nº 4349		8141763 95	Primeros Sueldos ... » 4 » 2	2095615 20
Pensiones		3342404 56	Diferencias de Sueldos ... » 4 » 3	3038839 03
Artículo 51 de la Ley Nº 4349		151017 29	Multas ... » 4 » 4	1113307 21
Devoluciones		578516 01	Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5	9116761 09
Comisiones		70320 86	Empleos Vacantes ... » 4 » 6	8895249 96
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones		338242 33	Renta del Bono de diez millones... » 4 » 8	4800000 —
Banco de la Nación Argentina		1155499 34	Descuento Adicional de 3 % (Decr Reglamen.)	957038 94
Gastos de Administración		1118045 60	Fondo Consejo Nacional de Educación	887921 95
Caja		51362 33	Cuotas Embargadas	4982 96
			Diferencias de Cotización	1820645 54
			Descuento de 10 % Art. 34	29343 04
Títulos de Renta:				
Ley Nº 3683—Fondo Consejo Nacional de Educación	594600 —			
» » 4569— Crédito Argentino Interno	3632420 —			
» » 8121— Crédito Argentino Interno 1911.	18134200 —			
» » 4973— Bonos Obras de Salubridad	5944900 —			
Leyes Nos 6299 8102 y 8172—Cédula Hipotecaria Argentina.	12991450 —	41297570 —		
		70367802 14		70367802 14

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente.—J. Clementino Billordo, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la división contaduría —Dr. Francisco L. García.

v-13 junio.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias e Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO Audiencias e Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Miguel Z. O'Farrell	José D. Andrea		
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	L. Sueldo Llanos		
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner	José F. Cancela		
4a	Méjico 984			Angel Gazcón	S. Guaglianone		
5a	Viamonte 1668			E. Pérez del Cerro	Ernesto Gritta	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes		
7a	Tucumán 2867			Franck R. Pasman	Enrique Podestá		
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	Segundo Pereira	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 3 a 5 p. m.
9a	Paso 479			Víctor Bence	Celestino Peverelli	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Francisco Celia		
11a	Billinghurts 455				José Cavagnaro		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca	Juan Portiglia		
13a	Charcas 527			José M. Nevares	Santiago Beretta		
14a	Cochabamba 437				José R. Campos		
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere			
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	Miguel Molignano	Miércoles y Sábado de 6 a 8 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Manuel S. Gamble		
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Antonio Fassano		
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	Angel de Vita		
20a	Crucero 1088				Pilade Vatuone		
21a	Anchorena 1125			Juan D. Eutleche	José J. Poggi	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	Carlos Falchi		
23a	Juramento 237[illegible]			Hugo Sinistri	Pablo A. Mazzini		
24a	San Carlos 4175				Bartolomé Spotorno		
25a	[illegible] Bonorino [illegible]				Manuel A. Espinosa		
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	J. B. Ricagno		
27a	Garay 186[illegible]	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.		Martín J. Udabe	José Sabino		
28a	Venezuela 305[illegible]		Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti		
29a	Balcarce 147[illegible]			Luis del Pino	A. Cichero		
30a	[illegible]carelli 280[illegible]	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 82[illegible]	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	Juan A. Vancini		
32a	Isabel la Católica [illegible]			José S. Pereyra	Juan Vezulla		

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

[illegible] al público que en la Administración [illegible] (Antiguo Cabildo) se vende a [illegible] de la Inspección General de Justicia a [illegible] de cuatro pesos moneda nacional cada [illegible]

[illegible] LOS TRIBUNALES NACIONALES

[illegible] comprende los fallos de la [illegible] Suprema, de todas las Cámaras Federales de [illegible] y de todas las Cámaras Ordinarias de la [illegible] correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 [illegible] Han aparecido los tomos mensuales [illegible] a Diciembre de 1910 y 1911 y de [illegible] a Abril de 1912. Las subscripciones, [illegible] de la Inspección General de Justicia [illegible]

Tesoro Argentino

Sociedad Anónima

Rivadavia 1253

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio, a las 8.30 p. m., en el local Social, Rivadavia 1253.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de 31 de Marzo de 1913; distribución de utilidades, e informe del Síndico.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 2, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y disposiciones transitorias.

3º Elección total del Directorio, por renuncia del doctor Teodosio Brea y los señores Juan Cooden y Pedro F. Rotger, y por cesación de mandato de los señores Antonio Gutiérrez y Seon Jeanne Fremin.

4º Designación de dos señores Accionistas de la Asamblea, para firmar el acta.

5º Elección del Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos los señores Accionistas deben depositar en la Caja social las acciones, recibos de cuotas, o recibos de depósitos en algún Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento. — El Director Gerente.

30 Mayo Nº 922 v-16 junio.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 9 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 675.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.— Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

23 Mayo. — Nº 857-v-9 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación «Cervantes»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el 13 de Junio de 1913 a las dos p. m., en Moreno 1350; 2a orden del día; enagenación de los bienes de la Sociedad. Se hace presente a los señores Accionistas que la reunión se ejecutará a lo prevenido en el Art. 354 C. de Comercio (Art. 2º de los estatutos). Por el Directorio, Carlos Maregenja, Vicepresidente.

29 de Mayo. — Nº 903-v-12 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bmé. Mitre 370

Segunda convocatoria

Vigésima sexta asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la asamblea general ordinaria, convocada para el Domingo 25 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el Domingo 8 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local, calle Bmé. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Drs. Emilio Frers, Juan Carballido Pedro ... Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos Sres. Francisco G. Murature y Adolfo F. Büttner.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

27 Mayo.—Nº 882-v-7 junio.

«Cóndor»

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Junio próximo a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1525, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º, del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— El Director Gerente.

28 Mayo Nº 901-v-13 junio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1913.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los Síndicos titulares y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276). — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 152-v-16 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

Compañía de Seguros sobre Arrendamientos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de la Compañía de Seguros sobre Arrendamientos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 3 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la compañía.

2º Resolver sobre la fusión o liquidación de la misma.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

29 Mayo.—Nº 914-v-16 junio.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el Lunes 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir tres directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

31 Mayo. — Nº 931-v-16 junio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1913, p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar lo siguiente:

1º De la memoria y balance anual.

2º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Directores titulares.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben tener pagadas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 951-v-24 junio.

Banco Basko-Asturiano del Plata

—Maipú 73, Buenos Aires—

Segunda convocatoria

No obstante haber sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires», la primera convocatoria para celebrar Asamblea extraordinaria de accionistas en el día de hoy, no ha sido depositado el número de acciones que se requiere por el Art. 354 del Código de Comercio y el tercero en su párrafo doce de los Estatutos sociales para poder celebrarla, pués no asciende ni a la cuarta parte del capital, suma que está muy lejos de las tres cuartas partes del capital, subscripto; en consecuencia, de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria el día 6 de Junio entrante a las 2 de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y autorizarle o ratificarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del Balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4156, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente dichos intereses, para proceder a la liquidación de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta asamblea, en esta segunda convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen la mitad del capital subscripto, y el voto favorable de socios presentes que representen una tersera parte del capital cuando menos.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuentas deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la asamblea, desde que empiece la publicación, durante 10 días hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12.— Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913.— El Consejo de Administración.

26 Mayo Nº 876-v-6 junio.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia Nº 231.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponden por dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balances, correspondientes a los años 1911, hasta el 31 de Diciembre 1912.

Elección de dos Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—Nº 830-v-9 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondiente a las operaciones de la compañía, hasta Diciembre 31 de 1912.

2º Elección de un Síndico.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 888-v-18 junio.

La Unión Americana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus accionistas, para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Junio próximo en su domicilio social Av. de Mayo 1288, a las 5 p. m., para tratar de los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea del día 25 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en la Asamblea, las Acciones habrán de depositarse por todo el día 16 de Junio próximo, en la Caja Social.— El presidente.

27 Mayo Nº 889-v-19 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las 3.30 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora compuesta de dos miembros con las más amplias facultades para cumplir su mandato hasta la liquidación y adjudicación total de todos los bienes sociales.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 892-v-18 junio.

Santiago Lambruschini

S. A. Compañía de Navegación Ltda.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resulto por el Directorio en su sesión del día 24 de Mayo, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 1º de Julio a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Arts. 11, 26 y 27 de los Estatutos.

2º Autorizar al Sr. Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas con facultad de aceptar las observaciones que se le exijan para aprobarlas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar 3 días antes del fijado para la Asamblea las acciones en Secretaría, calle Bartolomé Mitre 250, (escritorio 12 A.). — El Directorio.

4 Junio.—Nº 954-v-1º julio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Se llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 1913, en su local calle 25 de Mayo Nº 81, tercer piso, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1912.

Informes sobre nuestras gestiones ante el Gobierno y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Mayo Nº 924-v-18 junio.

«La Productora Américana»

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Junio próximo a las 2.30 p. m., en el local Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Directores Suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndicos Suplentes.

3º Suscripción inmediata del capital emitido, o en su defecto, disolución de la Sociedad y nombramiento de la comisión correspondiente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 34 y 36 de los Estatutos y el 351 y 354 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos que comprende la Convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1913. — El Directorio.

30 Mayo Nº 23 v-7 junio.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorros Mutuos y de Instrucción, de Belgrano.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 98 del Reglamento Social, esta Comisión Directiva ha resuelto de convocar en sesión extraordinaria, la Asamblea General de los socios, para el día 22 del corriente, a las dos p. m., en el local social, Moldes 2159, para tratar la siguiente

Orden del día:

Propuesta de la Comisión Directiva para la ampliación del edificio social situado en la calle Moldes 2159.

Nombramiento de la Comisión para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios que concurrirán a esta primera y única convocatoria, (Art. 101 R. S.). — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.— El Presidente. — El Secretario.

5 junio. — Nº 970-v-7 junio.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Junio, a las 6 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

1º De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º de los Estatutos, elección de Presidente, en reemplazo del señor Samuel Hale Pearson, que renunció.

Art. 8º de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.— Buenos Aires, Junio 5 de 1913.— Miguel Berralladero, Secretario General.

5 Junio. — Nº 966-v-9 junio.

Asociación Española de Socorros Mútuos de San José de Flores

Señor Consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de esta Asociación, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, Flores 2491, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 25 de Junio de 1912.

2º Cuenta del estado y marcha de la Sociedad durante el XVII año social.

3º Lectura y aprobación de la Memoria.

4º Elección de cuatro Vocales, para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don Antonio Moreno Peña, don José de Valle, don Antonio Camaño y don Jerónimo Franconetti, y tres suplentes, dos por dos años y uno por un año.

5º Elección de tres Vocales del Jurado, en reemplazo de los señores don Severo F. Crespo, don Ramón Fernández Otero y don Antonio Alborch.

6º Elección de tres Vocales de la Comisión de Cuentas por cesar en sus cargos los señores don Julián Berrojalbis, don Leandro Benito y don José M. Albarellos.

7º. Autorizar a la Comisión Directiva, para vender en oportunidad la casa social y adquirir bienes raíces.

8º Reforma del Art. 49 de los Estatutos.

9º Considerar una nota del socio don Severo F. Crespo.

10. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

11. Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia. — José del Valle, Vicepresidente: — J. Franconetti, Secretario Honorario.

Nota. — Para tener derecho al voto, se requiere que el socio se halle al corriente de sus cuotas mensuales.

5 Junio. — Nº 963-v-5 junio.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912 e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — El Gerente.

6 Junio. — Nº 982-v-17 junio.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73—Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No obstante haber sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires» la primera convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 24 de Mayo último, y la segunda convocatoria durante diez días, en los mismos diarios, para celebrar Asamblea el 6 del actual, no pudo ella celebrarse, por no haber sido depositadas durante dicho plazo el número de acciones que se requiere para ello por el artículo 354 del Código de Comercio, y el párrafo doce del artículo tercero de los Estatutos Sociales, pues sólo se depositaron acciones por valor de pesos 353.800, que no representan ni las tres cuartas partes del capital subscripto que se requieren en primera convocatoria, ni la mitad del mismo para la segunda, toda vez que dicho capital subscripto asciende a pesos 2.461.460, por lo cual de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 19 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los Accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco, y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también para efectuar todo lo concerniente a la Ley número 4156, y para, en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en tercera convocatoria, no se precisa número determinado de Accionistas, pues se celebrará con los que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación durante diez días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, los días hábiles, menos los Sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1913.— El Consejo de Administración.

6 Junio. — Nº 980-v-19 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado........................ $ 1500000 — o/s
» subscripto .... » 917000 — »
» realizado........................ » 907760 — »

Balance mensual al 28 de Febrero del año 1913

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones........................		583000 —
Acciones iniciadores........................		56350 —
Accionistas		9240 —
Caja y Bancos........................	8654 40	
Varios deudores........................	47041 36	
Bienes raíces, usinas, redes, concesiones y almacenes....	2602084 98	215359 47
Banco Español del Río de la Plata, cuenta garantía......		300000 —
Gastos iniciación y formación........................	37086 39	
Varias cuentas........................	29154 26	
Conversión........................		636050 53
	2724021 39	1800000 —
HABER		
Capital autorizado........................		1500000 —
Obligaciones emitidas en oro al 7% de interés p. a......		300000 —
Varias cuentas........................	1278452 01	
Conversión........................	1445569 38	
	2724021 39	1800000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—M. Herlitzka, director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 979-v-6 junio.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

RECONQUISTA 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado.........£ 5000000 —
» suscripto .... » 4500000 —
» integrado .... » 1650000 —
Fondo de reserva........ » 1140000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1913 de las sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, y Rosario de Sante Fe.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja: Existencia en efectivo...	203839 92	2207778 20
Depósitos en otros Bancos.	550186 02	1540049 34
Préstamos .	1284701 56	26091276 56
Diversas cuentas	7424993 89	2152841 33
	9463721 39	31991945 43

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital: Proporción que corresponde a las sucursales en la república	2975000 —	4577272 51
Depósitos .	1105725 87	9907608 40
Diversas cuentas	5382995 52	77507064 52
	9463721 39	31991945 43

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1913.

W Mc. Robert, gerente intº.—R. O. Sheward, sub-contador.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 976-v-6 junio.

"LA GENERAL"

Compañía de Seguros Contra Accidentes Incendios y Sobre la Vida

PAÍS DE ORIGEN INGLATERRA "LONDRES"

Sarmiento 347 — Bs. Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

Balance trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1º de Enero de 1913 hasta el día 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Crédito Argentino interno...	294133 50
Cédulas hipotecarias Argentinas	9654 08
Banco Anglo Sud Americano Limitado............	31134 46
Muebles y útiles............	3465 13
Intereses devergados........	1400 —
Premios a cobrar	24084 59
	363871 76

PASIVO	$ m/n
—	—
Casa Matriz............	358341 65
Comisiones a pagar........	4534 03
Cuentas a pagar...........	996 08
	363871 76

The General Accident Fire y Life Assurance Corparatión Ltd.

H. Waite, gerente.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 973-v-6 junio.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909.

Capital autorizado ..... $ 1500000 — o/s
» subscripto...... » 917000 — »
» realizado........ » 907760 — »

Balance mensual al 31 de Marzo del año 1913

DEBE	c/l	o/s
Acciones.....		583000 —
» iniciadores...		56350 —
Accionistas.....		9240 —
Caja y Bancos..	3462 25	
Varios deudores	49516 30	
Bienes raíces, usinas, redes, concesiones y almacenes....	2605236 42	215359 47
Banco Español del Río de la Plata, cuenta garantía......		300000 —
Gastos iniciacion y formación.........	37086 39	
Varias cuentas..	53394 90	
Conversión.....		636050 53
	2748696 26	1800000 —

HABER	c/l	o/s
Capital autorizado.........		1500000 —
Obligaciones emitidas en oro 7% de interés p. a....		300000 —
Varias cuentas..	1303126 88	
Conversión.....	1445569 38	
	2748696 26	1800000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. M. Herlitzka, director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 978-v-6 junio.

LA AMÉRICA

Compañía Industrial y Edificadora

Administración: Calles, Caseros, Brasil y Catamarca

Autorizada por Superior decreto de 12 de Febrero de 1909

Capital autorizado.. $ 3000000 m/n
Capital realizado.. » 3000000 m/n

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1913

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificio, hornos, tanques y útiles................		2604889
Caja:		
Existencia en efectivo..................................		657
Banco de la Nación Argentina:		
Existencia en depósito		800
Banco de la Provincia de B. Aires:		
Existencia en depósito..................................		511
Varios deudores:		
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes etc..........................		23216
Muebles y útiles:		
El mobiliario y útiles..................................		3148
Gastos de instalaciones:		
Saldo de esta cuenta..................................		5000
Instalaciones industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles e implementos..................		351208 2
Edificaciones:		
1o. 2o. 3o. 4o. y 5o. grupo..................................		1173766
Municipalidad de la Capital:		
Por saldo del importe de los terrenos cedidos para el ensanche de las calles Brasil y Catamarca..................................		68004
Gastos generales y sueldos..................................		23813
Fabricación:		
Su costo..................................		29470
Combustible y Material:		
Por Existencias..................................		20106
Fletes:		
Por transportes..................................		3141
Servicio de maquinaria:		
Costo del movimiento..................................		4694
Comisiones y rebajas:		
Saldo..................................		115
Cuentas a cobrar:		
Saldo..................................		160
Producción a Liquidar 1912:		
Existencia a liquidar..................................		56255 2
Compensaciones:		
Importe de ésta cuenta..................................		1450
Pavimentación:		
1o. 2o. 3o. 4o. 5o. y 6o. trimestre por el pavimento de la calle Brasil de Catamarca a Déan Funes..................................	$ 46371 76	
1o 2o 3o y 4o trimestre por el pavimento de la calle Catamarca de Armonía a Brasil..................................	$ 31463 10	77834 6
Instalación cañería de agua:		
Para surtir de agua a los edificios calles Caseros y Catamarca.....		2160 6
Construcciones veredas:		
Por la construcción de las veredas calle Catamarca de Caseros, a Brasil, Caseros entre Luca y Catamarca y Brasil de Catamarca el límite de la quinta..................................		9616 68
Impuestos:		
Impuestos a los edificios y patentes de carros..................		3111 75
Intereses y descuentos:		
Saldo..................................		1864 6
Servicio hipotecario:		
Por el servicio del 1er semestre del corriente año..................		13060 —
Servicio de obligaciones 7% serie A 1a:		
Importe de ésta cuenta..................................		8750 —
Servicio de obligaciones 7% serie A 2a:		
Importe de ésta cuenta..................................		8662 50
		4495477 96

HABER		$ m/n
Capital:		
25000 acciones Ord. serie A integradas..........	$ 25000000 —	
5000 » Pref. » B 8% »................	» 500000 —	3000000 —
anco Hipotecario Nacional:		
Débito hipotecario sobre los edificios..................		326500 —
arios acreedores:		
Cuentas a pagar..................................		20766 71
etras a pagar:		
Saldo..................................		651 24
bligaciones del 7% serie A 1a:		
Importe de las emitidas..................................		500000 —
bligaciones del 7% serie A 2a:		
Importe de las emitidas..................................		495000 —
er. Dividendo Accts. de Accs. Ords. serie A:		
Saldo..................................		20 —
. Dividendo Accts. de Accs. Ords. serie A:		
Saldo..................................		40 —
er. Dividendo Accts. de Accs. Ords. series A:		
Saldo..................................		100 —
r. Dividendo Accts. de Accs. Prefs. serie B 8%:		
Saldo..................................		800 —
puestos sobre edificaciones:		
Saldo por impuestos sobre edificios construídos y a construir.....		68004 06
ndo de reserva:		
Importe de ésta cuenta..................................		19855 50
quileres:		
Lo producido por los edificios 1o. 2o. 3o. 4o. y 5o. grupo de Enero a Abril de 1913..................................		21120 —
oducción liquidada 1913:		
Productos vendidos..................................		41620 45
tereses por cauciones:		
Saldo..................................		1000 —
		4495477 96

Josué Moreno, presidente.—E. G. Moreno, síndico.— Alfredo Fernández.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 776 bis-v-6 junio.

"CRISTALERÍAS RIGOLLEAU"

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada, calle TACUARÍ — 653 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
bligaciones hipotecarias en cartera	174000 —	
quisición de la industria patentes y derechos..	173076 92	
Terrenos, edificios y desvío F. C..................	536060 82	26039 41
aquinarias, herramientas, hornos, anexos, muebles y útiles..................	550831 69	281078 04
arros, caballos y guarniciones..................		8800 —
aterias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje..................	125230 91	337645 59
ventario de productos al 31 Diciembre 1912..................		261324 30
aja y Bancos..................		49446 11
etras a cobrar..................		6112 98
cciones en depósito y títulos..................	50000 —	414 —
endores..................	435 81	174522 20
uentas de gastos..................	14135 39	419894 49
onversión..................	296841 69	
	1920613 23	1565277 12
PASIVO		
apital autorizado, subscripto y realizado..................	750000 —	
bligaciones hipotecarias al 8 % interés anual..................	750000 —	
ondo de reserva legal..................	5253 18	
ondo de amortización..................	171423 93	
ndo de previsión..................	25000 —	
irectores: Acciones en depósito..................	50000 —	
etras a pagar..................	19777 47	308550 —
Acreedores..................	144557 04	
arios talleres..................		10639 41
enta de productos..................		571447 52
anancias y pérdidas..................	4801 61	
onversión..................		674640 19
	1920613 23	1565277 12

A. Chovet, vicepresidente — E. Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador. — E. Mattaldi, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 975 bis-v-6 junio.

«La Seguridad Comercial»

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de Asociados que exige el Art. 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Mayo ppdo., se cita nuevamente a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 17 de Junio de 1913, a las ocho y media de la noche, al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.

Balance y rendición de cuentas.

Elección de: diez miembros titulares en reemplazo de los salientes; cuatro miembros en reemplazo de los renunciantes; ocho miembros suplentes; un Síndico y Síndico suplente; siete miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.—El Gerente.

2 Junio. — Nº 935-v-12 junio.

Societá Italiana di Tiro a Segno

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 11 de Junio de 1913, a las 8,15 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3º Lectura y consideración de la Memoria anual, (Art. XIX).

4º Consideración y aprobación del Balance 1912-13.

5º Confirmación de la suspensión del cobro de la cuota de admisión.

6º Propuesta de nombramiento a Socio Honorario del señor Coronel I. M. Calaza, (Art. VII).

7º Elección de doce miembros del Consejo, en lugar de otros tantos cesantes por ancianidad, y de tres Revisores de cuentas, (Art. XX).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.— El Presidente.

2 Junio. — Nº 936-v-10 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la séptima Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 19 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1913. — El Gerente.

3 Junio. — Nº 942-v-19 junio.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Junio próximo, en el local social 452, Sarmiento, 452, a las 2 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º En defecto de esto, liquidación de la misma.

3º Designación de dos Accionistas para que subscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.—El Secretario.

3 Junio. — Nº 950-v-20 junio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 12 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la calle Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades realizadas durante el primer ejercicio social.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Pierre Hentsch, dimisionario, y el del señor Kenneth C. Carlisle, sorteado y reelegible.

3º Elección de dos suplentes, en reemplazo de los señores Louis Pouchet de Tinan y Cecilio Blamey, por cesación de mandato y reelegibles.

4º Elección de un Síndico y suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores René Lestre de Rey y Louis Vulliod, que cesan en sus funciones y son reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren integramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1913. — Ernesto Schultz, Vicepresidente. — Lucio M. Ferrante, Director Gerente.

3 Junio. — Nº 940-v-19 junio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Círculo Militar Argentino, Maipú 255, el día 21 de Junio de 1913, a las 8 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al 12 Ejercicio.

2º Elección de cinco Vocales titulares por tres años, cinco Vocales suplentes por un año, Junta de Síndicos.

Capital Federal, 31 de Mayo de 1913. —E. Munilla, Coronel, Presidente. — Francisco L. Albarracin, Teniente 1º, Secretario.

3 Junio. — Nº 943-v-21 junio.

Banco Porteño

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1913 e informe del Síndico.

Segundo: Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella. — Junio 3 de 1913. — El Director General.

3 Junio. — Nº 948-v-19 junio.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación)

BARTOLOME MITRE 226 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 28 de Septiembre de 1905

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Propiedades de la Compañía	1205603 72
Caja y Bancos	15684 73
Compradores de terrenos...	1953527 96
Muebles y útiles...	1923 —
Títulos	227272 72
Obligaciones Hip. a cobrar.	101631 80
Construcciones en V. Circunvalación	17944 —
Construcciones en Patricios.	19170 62
Varios deudores	3940 03
Títulos en depósito.......	50000 —
Varias cuentas.............	26993 85
	3623692 43

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital: autorizado, subscripto y realizado · 1500 acciones a $ 2000 c/l..........		3000000 —
Fondo de reserva...........		186929 45
Intereses a acciones........		56175 —
Condominio en Fortín Triunfo....		170718 92
Depositantes de títulos.....		50000 —
Utilidades en suspenso:		
Anterior.... $	2360199 77	
Ejercicio 1911 »	487039 98	
	2847239 75	
A deducir por capital reembolsado seg arts. 39 y 40 de los Estatutos .... $ 2700000 —		147239 75
Varias cuentas..............		12629 31
		3623692 43

Arturo Z. Paz, presidente.—Mraciano Cano, secretario.—José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 967-v-7 junio.

«Las Palmas del Chaco Astral»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Carlos Hardy, fallecido y de los señores Luis Urrutia y Manuel Magdalena, que concluyen su período y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 971-v-26 junio.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMÁN

ALSINA 831

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 28 de 1910.

Capital subscripto...... $ 1555000 — o/s

Capital realizado ...... 1555000 — o/s

Balance general mensual de saldos del libro mayor al 30 de Abril de 1913.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Accionistas.....	400000 —	
Acciones.......	45000 —	
Concesiones....	250000 —	
Caja y Bancos		1024938 54
Varios deudores	50000 —	1635812 17
Obras generales		4087610 87
Conversión.....	1350000 —	
	2095000 —	6748361 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures al 5 %		3409090 90
Varios acreedores	50000 —	270647 52
Conversión.....		3068623 16
	2095000 —	6748361 58

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

R. Ayerza, presidente.—D. A. Vignoles, contador general.—P. Chilibroste, síndico.

Buenes Aires, 3 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 981-v-6 junio.

Sociedad Anónima

Fábrica de Ladrillos de Zárate

DOMICILIO: 25 de MAYO 101

BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911

Balance anual de saldos al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 2 Abril de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Fábrica en Zárate terrenos, construcciones, maquinarias, etc.		1010645 50
Embarcaciones .		145189 98
Gastos de iniciación y formación.........		5779 86
Gastos generales...... ...		1458 50
Intereses..... ..		58649 —
Conversión.....	120000 —	
	120000 —	1221722 84

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado y realizado		900000 —
Accionistas		5000 —
Samuel B. Hale Cía. Lda...		36660 09
Samuel B. Hale Cía. Lda. cuenta hipotecar...	120000 —	
Fábrica		7335 48
Conversión.....		272727 27
	120000 —	1221722 84

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 10 de 1913.

A. González. - Alberto Gelly, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 977-v-9 junio.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 del entrante mes de Junio, a las 4 p. m., en el local social, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de las actas de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 24 de Abril ppdo.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º En caso de resolverse la disolución anticipada, designación de Liquidadores.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913.— Alfredo A. Zoppi, Gerente Sustituto.

22 Mayo. — Nº 346-v-6 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Junio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril, 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Directorio.

24 Mayo. — Nº 862-v-10 junio.

Bilz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con la disposición del Art. 32, inciso h, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre aumento del capital social en trescientos mil pesos, con el objeto de invertirlo en una fábrica de hielo, anexa a la industria existente.

Deliberar y resolver sobre varias modificaciones a los Estatutos.

Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

23 Mayo Nº 891-v-13 junio.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiendo concurrido el 30 de Mayo último, accionistas que representarán el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del capital.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 960-v-14 junio.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

465—CANGALLO—465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero de 1911

Balance al 31 de Diciembre de 1912.

(Segundo trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir	1200000 —	
Accionistas:		
Acciones suscritas $ 800000		
Cuotas pagadas » 200000	600000 —	1800000 —
Mobiliario y útiles		18074 37
Instalaciones		3079 77
Caja y Bancos		4295 85
Gastos generales		114268 68
Recibos al cobro		11187 62
Gastos preliminares		72924 74
Ganancias y pérdidas		56061 75
		2079892 78

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Intereses	109 35
Depósito seguro y comisión	8691 31
Uso de marcador	595 17
Uso de balanza	33 91
Acreedores varios	63287 93
Varias cuentas	7175 11
	2079892 78

P. J. Frías, director general.—H. Buireo, contador.—Geo. Murray, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 95-v-6 junio.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

465—CANGALLO—465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero de 1911

Balance al 30 de Septiembre de 1912

(Primer trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir	1200000 —	
Accionistas:		
Acciones suscritas $ 800000		
Cuotas Pagadas » 200000	600000—	1800000 —
Mobiliario y útiles		14655 22
Instalaciones		3079 77
Caja y Bancos		3 893 33
Gastos generales		44097 41
Recibos al cobro		8255 59
Gastos preliminares		72924 74
Ganancias y pérdidas		56061 75
		2037967 81

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Intereses	86 51
Depósito seguro y comisión	7611 09
Uso de marcador	540 54
Uso de balanza	27 91
Acreedores varios	29377 28
Varias cuentas	324 48
	2037967 81

P. J. Frías, director general.—A. Chaplin, contador.—Geo Murray, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 959-v-6 junio.

LA FORMOSA — SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle CANGALLO — No. 466 altos

Autorizada por el Superior Gobierno el 29 de Octubre de 1904

Estatutos modificados el 7 de Junio de 1911

Capital autorizado $ 1.000.000 o/s.

Capital emitido y realizado. $ 1.000.000 o/s. en 2 series de 8000 y 2000 acciones de $ 100 oro sellado cada una

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas el 15 de Mayo de 1913

	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO
Capital		1000000 —		
Hipoteca		300000 —		
Propiedades	633600 —		27350 84	
Fábrica extracto	129973 14		209844 85	
Construcciones			179780 —	
Tranvía rural			706634 57	
Materiales, útiles			65570 05	
Hacienda			191303 —	
Mobiliario, útiles			7825 —	
Caja, Bancos	19 60		3339 77	
Almacén			10922 98	
Maderas varias			224433 10	
Deudores en cuenta			97200 83	
Acreedores en cuenta				397386 39
Fondos amortización				100000 —
Conversión	536407 26			1219107 42
Ganancias, pérdidas				7711 18
	1300000 —	1300000 —	1724204 99	1724204 99

Al. Bracht, presidente —José Taró, secretario.—César Negri, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE	HABER
Por saldo anterior		3296 06
» Arrendamientos		3058 50
» Descuentos		834 21
» Almacén		34538 72
» Rollizos		71690 62
» Durmientes		30512 42
» Postes		9266 25
» Leña, Carbón		4501 02
A Intereses	77418 71	
» Gastos administración	38379 78	
» Gastos generales	11473 60	
» Explotación tranvía rural	22814 53	
» Saldo nuevo	7711 18	
	157797 80	157797 80

Al. Bracht, presidente.—José Taró, secretario.—César Negri, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 962-v-6 junio,

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

465 — CANGALLO — 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero 1911

Balance al 31 de Marzo de 1913

(Tercer trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accciones a suscribir	$ 12000000	
Accionistas:		
Acciones suscritas $ 800000		
Cuotas pagadas » 200000	$ 600000	1800000 —
Mobiliario y útiles		26648 85
Instalaciones		3350 57
Caja y Bancos		15946 98
Gastos generales		218132 47
Recibos al cobro		22758 57
Intereses		1101 45
Gastos preliminares		72924 74
Ganancias y pérdidas		56061 75
Varias cuentas		9073 92
		2225999 30

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Depósito seguro y comisión	34992 80
Uso de marcador	1595 97
Uso de Balanza	262 08
Arrendamiento espacios	60543 83
Acreedores varios	128[illegible] 14
Varias cuentas	240 48
	2225999 30

P. J. Frías, director gerente.—H. Buireo, contador.— Geo Murray, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17, de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 958-v-6 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo para la provisión de trecientas banderas nacionales con sol.

Por más datos y muestras, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

v-4 julio.

Llámase a propuesta por el término de quince días para la provisión de diversos artículos y enseres con destino a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales.

Por muestras y más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-9 junio.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalaciones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el expediente Nº 91913-S-913, la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido incendiar cohetes, bombas y toda clase de fuegos de artificios, que produzcan estruendos.

Art. 2º Los infractores serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), en cada caso de contravención.

Art. 3º Comuníquese, etc.—PALACIO. —*R. Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M.—ANCHORENA. — *A. Chiglioni.*

v-14 junio.

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante que más abajo se transcribe, llámase a concurso hasta el día 30 de Junio del corriente año, para la presentación de aparatos modelos de seguridad contra incendio o explosión, destinados al manejo y almacenamiento de inflamables de la serie de los hidrocarburos. Las bases deberán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y presentarse en la misma subsecretaría hasta las 6 p. m. del día indicado, las propuestas, memorias, etc., de los que deseen tomar parte en el concurso.

Ordenanza. Art. 1º. Desde el día 1º de Septiembre de 1913, será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables, en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil. Art. 2º. Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: $ 50 moneda nacional por la primera vez y $ 100 moneda nacional por cada una de las veces sucesivas. Art. 3º Autorízase al D. E., para llamar a concurso para la presentación hasta el día 30 de Junio de 1913, de modelos de aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará el o los que, de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad. Art. 4º. Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases, hasta cincuenta litros y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-30 junio.

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas entre Santa Magdalena y Santa María, desde Santa Magdalena a Santa Elena; Caballito entre Rivadavia y Yerbal; Miravé entre Perdriel y Luzuriaga; San José desde México a Estados Unidos; Belgrano desde B. de Irigoyen, (este) a Cevallos; Acevedo entre Palermo y Av. Alvear, entre Las Heras y Av. Alvear, entre Cerviño y Palermo, entre Cabello y Cerviño; Campichuelo de Gaona a Mocoretá entre Antonio Machado y Chubut; Suárez de Perdriel a Vélez Sárfiel e Independencia de Salta a San José, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído, últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe.

v-12 junio.

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas desde Santa Elena a Perdriel; Isabel la Católica entre Brandzen y Pinzón; San Eduardo entre Condarco y Terrada; Universidad entre Brandzen y Lanín, entre Suárez y Brandzen; Cayena desde Vírgenes a San Matías, desde Deseado a Avenida San Martín; Rivadavia desde 25 de Mayo y Reconquista; Victoria entre Balcarce y Defensa, entre Defensa y Bolívar; Triunvirato desde Nahuél Huapí a Congreso; Acevedo entre Las Heras y Gutiérrez, entre Gutiérrez y Cabello; Aconcagua entre Perdriel y Luzuriaga; Perdriel entre Brandzen y Suárez, entre Miravé y Suárez, desde Brandzen a Miravé y Terrada desde San Eduardo a Tramway, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe.

v-12 junio.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Carne Vacuna y Ovina, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de Nafta, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de muebles y útiles para los nuevos servicios de los Hospitales Alvear y Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 28291-D-1913. — El Secretario.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

Licitación para la construcción de una confitería en las Barrancas de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Junio a la 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1913. — Secretario.

v-7 junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la Avenida del Campo de Chorroarin a Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Junio a las 2 p. m. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Maderas duras, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a diez impermeables que les fueron secuestrados a un individuo que logró fugar, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 287, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Miguel Cabezas, y a todas las personas que se consideren con derecho a setenta y tres kilos pelo humano, que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que desembarcaba del vapor «Deseado», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 305, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rodolfo Branzetti, que en el expediente sumario Nº 411, letra R, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por **la Administración de esta Aduana im-**

poniendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-7 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Tiburcio Escudero, que en el expediente sumario Nº 186, letra L, del corriente año, iniciado contra el mismo por ocultación de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 4 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-7 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jorge Rocca, que en el expediente sumario Nº 165, letra B, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-7 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Girolano Sbisa y a todas las personas que se consideren con derecho a ciento setenta gramos boquillas de ámbar, ciento cuarenta y ocho gramos pitos espuma fino, ciento ochenta y cinco gramos estuches, que le fueron secuestrados a dicha persona, en momento que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 54, letra E, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 29 de 1913. — R. Bravo Zamora.

Of.v-7 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Felipe M. Díaz que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Antonio Vatuone que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los Sres. Ritchie Hnos. y Cía. que deben proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (Rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Nota 10 o 19 o 6 E

Nº 20480 C Criptti — 193763/4 A. Plaff. — 76530 Saverio Boriaga, —81161 Bernardelli Alice — 109266 Bernardo Sig — 10515 J. Relli, 74520 G. Trevino — 18793 A. Tatan — 158234 Zouza — 89405 Romero — 112358 G. Pallerini — 113665 J. Mounier — 114366 Pezi Geramía — 59149 Francisco López — 11376 d 62 D Doyen — 15180 C. Henriquez — 74121 A. Atifa — 68013 Ramón Aroja — 106156 Juan Drake. — 121958 L. Martino — 127524 P. Quatrini — 119931 A. Ricardo — 93511 A. E. Rolker — 93514 A. E. Rolker — 130344 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganeli — 137933 Meyión — 131021 Tolle — 137753 S. Kastara — 45517 Laporte — 116011/13 A. Frech

v-11 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales regazadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 59 E o 124

Encomiendas Nos. 1 2 3 6 8 5, destinatario Sr. J. Wamer. — 132.295. Urquiola. — 1635588, Hans Zulz.—142148. M. Jarch. — 17.5253. Mochini. — 144916 A. Martens, 144917/918 ídem.— 150852 L. Trapani. — 152956 Jschens. — 165.546, R. y Sulchz. — 168941, Bassi Hnos.. — 155780 Andiazales. — 164962/3, Jordan. — 151342 P. Wanrio 171358/60 Leyellin. — 141097. Tomes J. — 72948/50. 72671/73. 72695/97. Bademberg. — 129709. J. Aniel. — 107277 Grandomi. — 130457. Tagliabue.—139406 Larrezano.—152347 Gallo. — 159224 Gautic. — 54199 Ins. Biológico.—111276 H. Kraus.—164305 Tisimondi José. — 169231. 169315 Destejano. —84225 P. Farrioli.—131243 Tagliabue.—148013 Lampe.—146755/7 Artur Gregorine.— 146960/61 A. Thompson.— 155381 Cardini Vicenchi. — 167625 Kranzin. — 46541 Gaston Julián. — 154800 Menchi.— 140225 Rubell.—183000 Mancerola. — 94757 Kon. — 160065/67 Jannet. — 145382/84. 146000/8 Pels Baldini.—73875 Forest.— 13601. J. Llovent y Cía. — 140715 161930 Machinol Kiol.— 112365. 155425. Fruscol y Urquijo— . 161526 Pe tel Cun h.— 14396 /67 Cabian Zabianelo. — 143815 Englart. — 137331 A. Betijian. — 161981 Bibas Urquijo. — 43825/27 Veloso Hnos.

v-11 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Rosalino González, en representación de la menor Marta Frutos y Felipa Manuela Frutos en representación propia, en su carácter de hijas legítimas éstas últimas, del ex Cabo de Policía de la Capital, don Crispín Frutos. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen Filomena María V. de Guerra, en su carácter de viuda del ex empleado, don José P. Guerra. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elisa Maciel de Martínez, por sí, y en representación de sus hijos menores, don Luis Eduardo, don Daniel Roberto, doña María Elisa y doña Natividad Esther Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, don Tiburcio Martínez. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Orlando Martínez Ruiz, en representación de los menores Juan Nicolás y Lucía Elba Martínez Ruiz, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Juan H. Martínez Ruiz. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Dominga S. de González, por sí y en representación de sus hijos menores don Domingo Mercedes, don Olegario Victorino y don Lucas Ramón Benito González, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado don Gregorio R. González. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-11 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Manuela Pereyra de Véliz, por sí y en representación de sus hijos menores José Gabriel, Juana Crispina, Francisco Marciano y Benigno Florencio Veliz; en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex agente de Policía de la Capital, don Gabriel Véiz. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Polonia Ramírez de Pereyra, por sí y en representación de sus hijos menores don Carlos Martín, don Domingo Ernesto, doña Polonia Petrona y don Eduardo Mauricio; en su cacácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado don Manuel Pereyra. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Enriqueta C. de Bergonzoni; en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Bergonzoni. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Ventura Márquez de Senet; por sí y en representación de su hija menor doña Haydée Senet, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Honorio Senet. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Baltasar S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Josefina Van Kemseke, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le ha promovido don Alejandro Jofré Barrenechea, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1913. — F. Guillermo Espeche, secretario.

v-21 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Hipólito Mora, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — Narciso Arrotea Molina, secretario.

Of.-v-1º julio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el río Paraná, jurisdicción del puerto de Ramallo, cuya características son las siguientes:

Eslora 9,50 metros, manga 5 metros, puntal 0,95 metros, consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescrito no se presentan los interesados a reclamar la embarcación de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — Rafael Blanco.

v-10 julio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José L. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos de electricidad, con destino a las diversas Comisiones de Estudios y Obras y al Depósito Central.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General de Obras Hidráulicas, el 30 de Junio a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Mayo 29 de 1913.

Of.-v-30 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913

v- 25 julio

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m. en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso

v-22 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

118620 bulones de varias clases y medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran en acto. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913 — La Administración.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 30 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quince casillas desmontables de hierro, y una casilla de madera. — Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-30 junio.

Solicitud de permiso de cateo — Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. M-816-13. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel, mayor de edad, comerciante y empresario, con domicilio en la calle B. Mitre, número 383, en esta Capital, como mejor proceda, digo: Que solicito a V. E., un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustible de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: al N. O., una recta de dirección S. 66º 45' O., que pasa a 5 kilómetros al S. E., de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado a 4.000 metros al O. de la Pirámide 17; al S. E., una paralela al límite N. O., que pasa a la extremidad Sud del límite S. O., y finalmente al N. E., una paralela S. O., a 2.000 metros de distancia. La citada zona, es terreno fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. Por lo tanto ruego a V. E., que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — P. Mantel. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste: Garrido. — Mayo 2 de 1913, pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría, del señor Pedro Mantel, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que está en forma: según los planos de esta Oficina, la Zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo declarados, los cuales constarán de una máquina perforadora Star, reformada, de capacidad perforante de 1.000 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el Registro y la publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

4 Junio Nº 951 v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Expediente Z-582-913.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Otto Zoeller; de nacionalidad alemán, comerciante, con domicilio legal en la calle Perú 731, al señor Director se presenta y con respeto expone: Que deseando hacer exploraciones de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito el correspondiente permiso, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería. La zona que solicito está situada en terrenos cuya propiedad ignoro, en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Norte 55º 29' 9" Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho en dirección Norte 34º 30' 51" Este, cuyo centro está situado en el «Pique Candelaria» del Grupo Minero «La Concordia», de propiedad de la Compañía Minera Nueva Concordia. Será justicia.—Otto Zoeller. — Presentada esta solicitud, hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Otto Zoeller solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que respetará las minas concedidas y solicitadas que se encuentren dentro de la zona solicitada. Estimando suficientes los elementos de trabajo declarados y estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.— Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 913-v-9 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

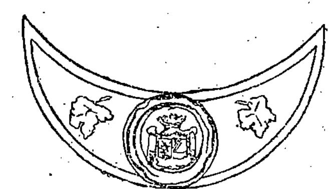
Acta Nº 41.123

Lactoderm

Mayo 29 de 1913. — N. Mathey y Cía. — Extratos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

[illegible] v-9 junio.

Acta Nº 41.103

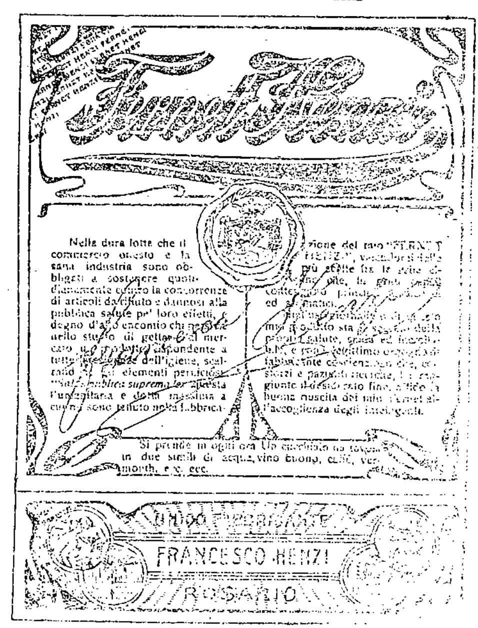




Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Cognac, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.106





Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Fernet, de la clase 23.
v-6 junio.

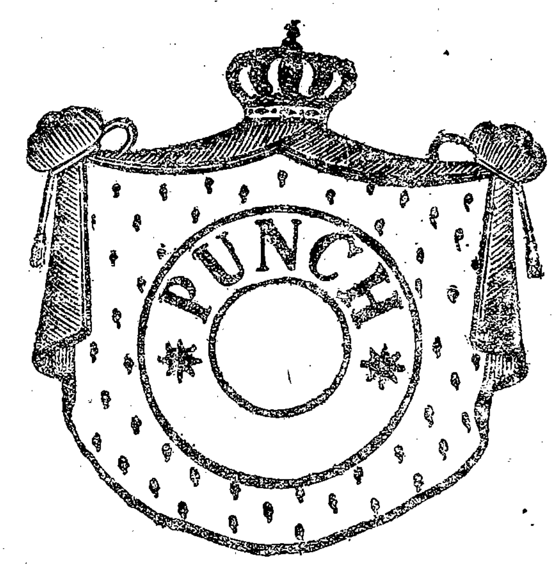
Acta Nº 41.102

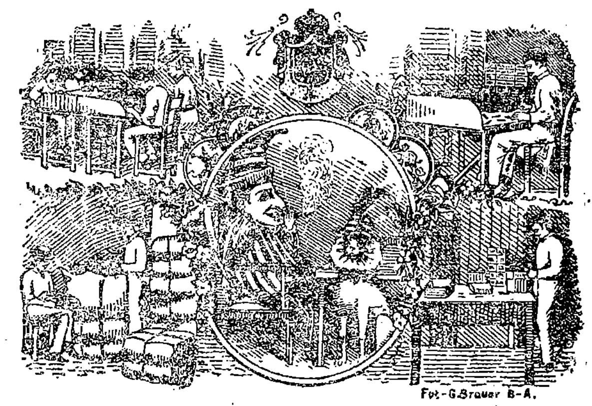


RHUM
LA MARTINIQUE
VIEUX SUPERIEUR
FRANÇOIS HENZI
ROSARIO

Mayo 28 de 1913. — Sucesores de F. Henzi.—Rhum, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.109



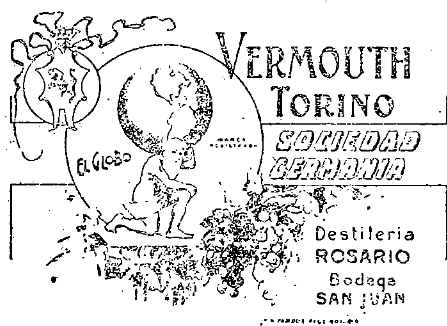


Mayo 28 de 1913.— Manuel López y Fernández.— Tabacos y cigarros, de la clase 21.
v-6 junio.

Acta Nº 41.098

ELABORACIÓN GARANTIDA
DE
VINO PURA UVA





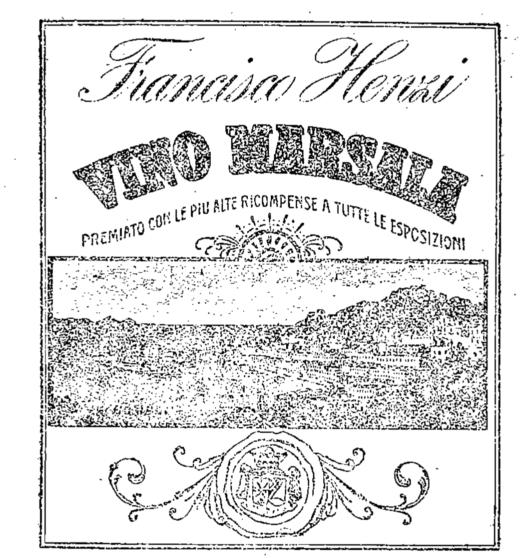
Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima.—Vermouth, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.099



Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Ginebra, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.100.



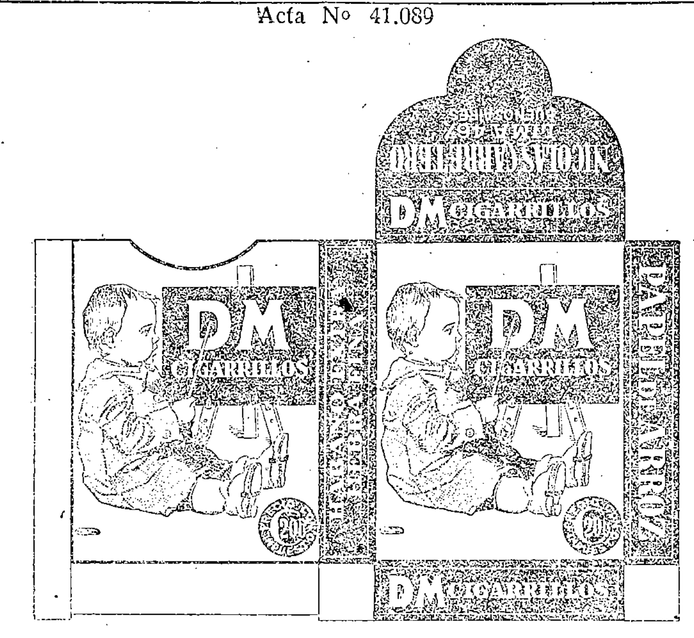
Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi. — Vino marsala, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.101



Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi. — Ginebra, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.089



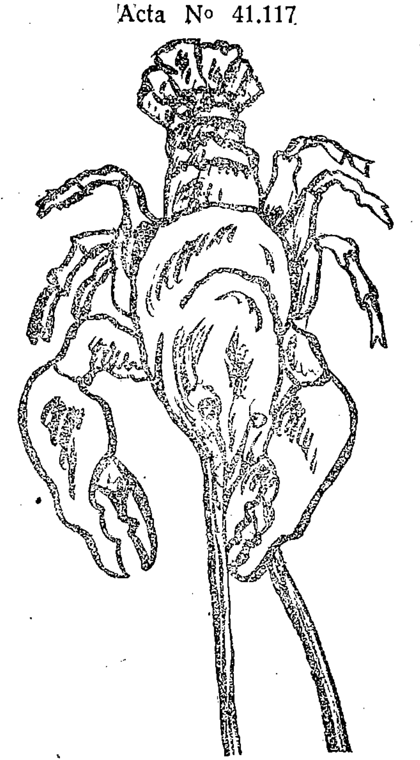
Mayo 27 de 1913.—Nicolás Carretero. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-6 junio.

Acta Nº 41.092



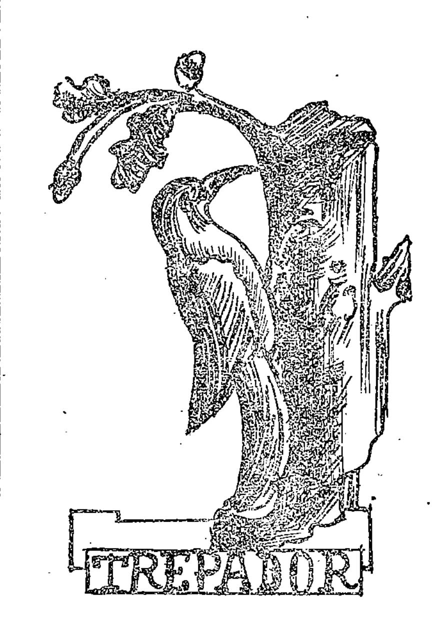
Mayo 27 de 1913. — Vda. Caréac, Langlois y Cía. — Aparatos hormiguicidas e insecticidas, de la clase 25.
v-6 junio.

Acta Nº 41.117



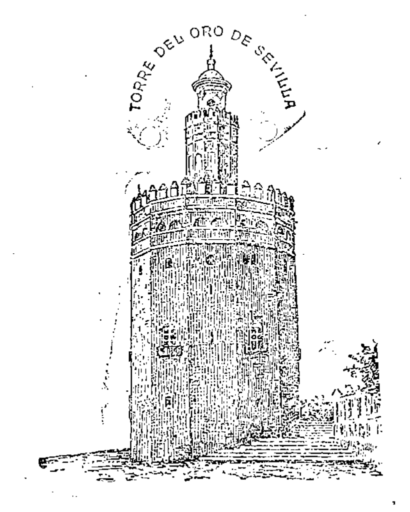
Mayo 28 de 1913.—Gregorio e Issack Litvin.— Caramelos en general, de la clase 22.
v-6 junio.

Acta Nº 41.118



Mayo 28 de 1913.— Carlos Montaldo y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.087



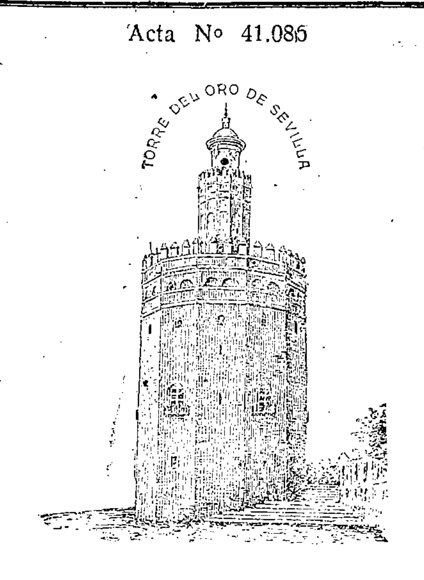
Mayo 27 de 1913. — José Bustelo. — Bebidas en generales, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.090

DANSK FILM

Mayo 27 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y películas para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-6 junio.

Acta Nº 41.086



Mayo 27 de 1913. — José Bustelo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 junio.

Acta Nº 41.088



Mayo 27 de 1913. — Henry Milward y Sons Ltd.—Agujas de coser y otros usos, como también para crochet, y tejidos de punto, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 41.095



Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Ginebra, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.091

DANMARK

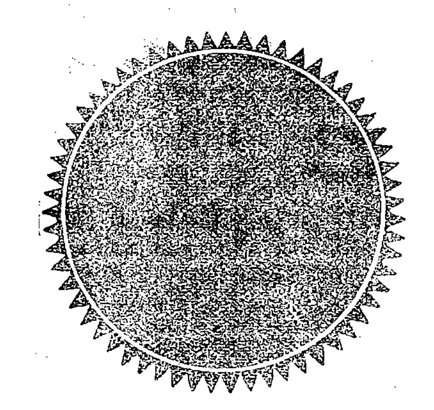
Mayo 27 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y películas para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-6 junio.

Acta Nº 41.107

THE CARLTON

Mayo 28 de 1913.— The Brighton.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 38.731



Noviembre 18 de1912. — Clodomiro F. Piaggio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, tintas, de la clase 13 con excepción de papel de hilo, papel de carbón y cintas de tinta. (modificada).

v-9 junio.

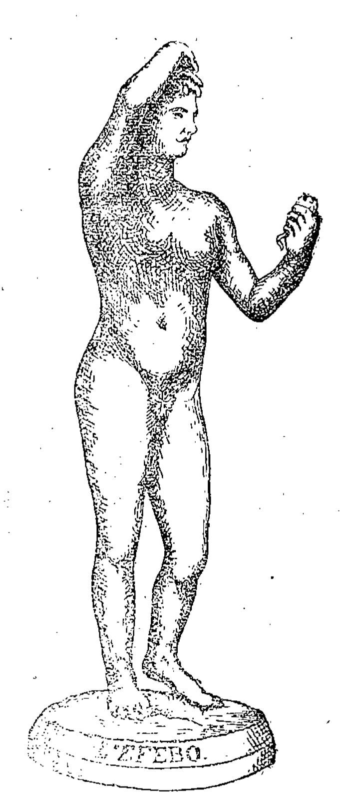
Acta Nº 39.231

Ad Astra

Diciembre 26 de 1912. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída).

v-9 junio.

Acta Nº 40.746

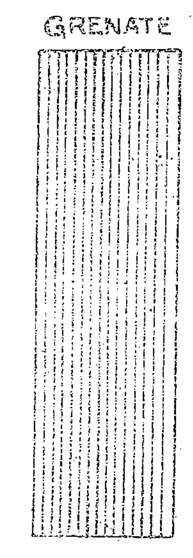


Abril 30 de 1913. — Juan Tavarone. — Máquinas parlantes en general, cilindros, discos, púas y demás accesorios para las mismas, de la clase 6. (modificada).

v-9 junio.

Acta Nº 41.080

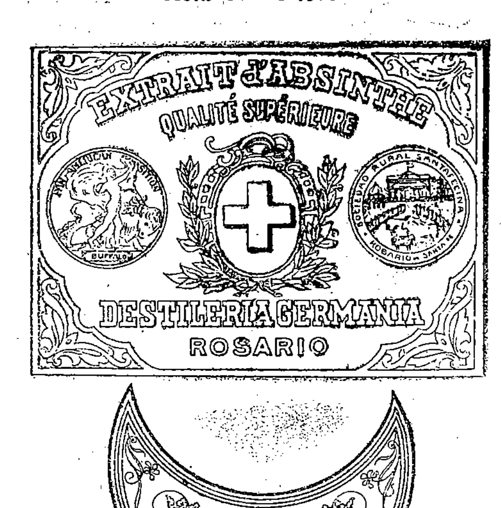
GRENATE



Mayo 26 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

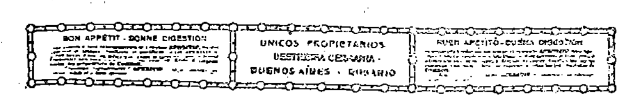
Acta Nº 41.093

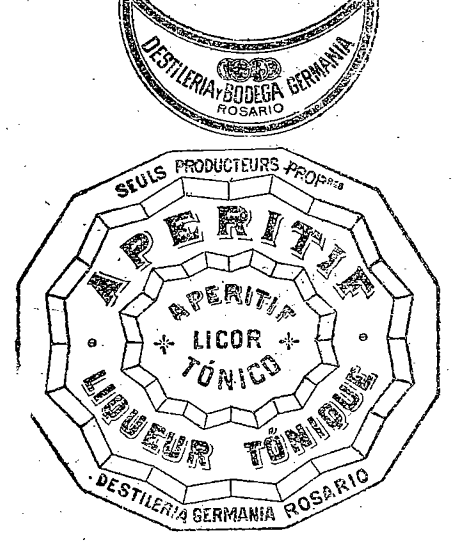


Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Ajenjo, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.094

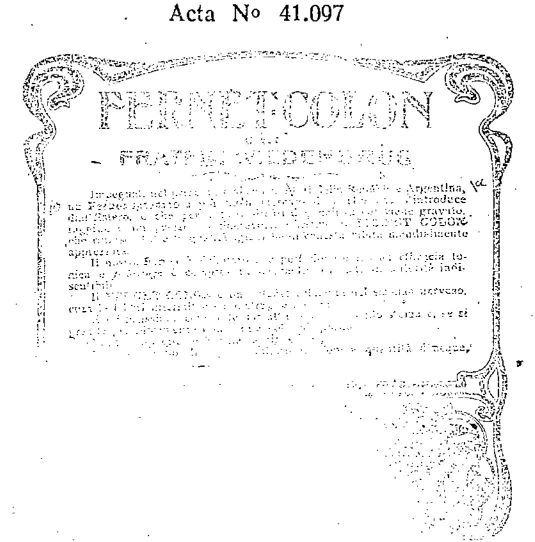




Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima.— Un aperitivo, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.097



Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima.—Fernet, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.111

DON NICOLÁS

Mayo 28 de 1913.— Castagnino Hnos. y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 junio.

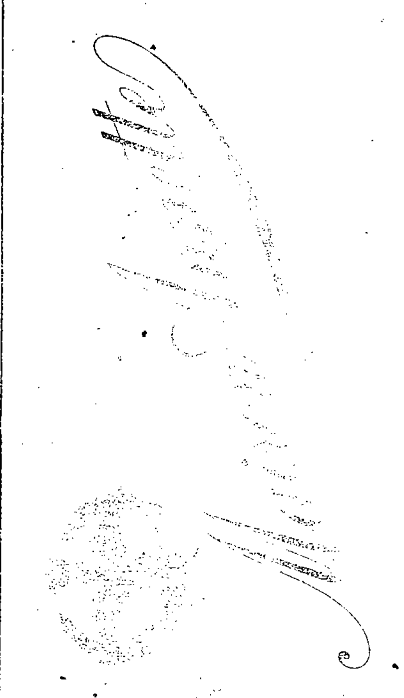
Acta Nº 41.114

MINIM

Mayo 28 de 1913.— Mauricio Dardaine.— Un producto o substancias para reducir el consumo de los combustibles, de la clase 3.

v-7 junio.

Acta Nº 41.126

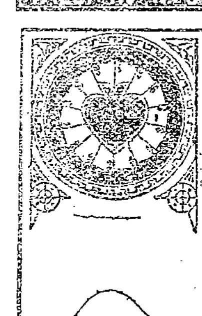


Mayo 29 de 1913. — Juan Valicelli y Anita Galvani de Valicelli. — Plumas, flores, artificiales, artículos para modistas y sombreros, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 41.129

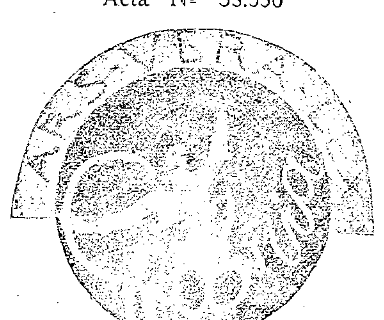




Mayo 29 de 1913. — Vicente Padrola. — Naipes en general, de la clase 9.

v-9 junio.

Acta Nº 38.550



Noviembre 5 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cintas cinematográficas, de la clase 6. (substituída).

v-9 junio.

Acta Nº 41.124

Empirite

Mayo 29 de 1913. — Francisco Morgan. — Pinturas finas y ordinarias en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-9 junio.

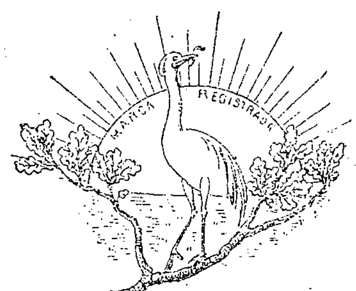
Acta Nº 41.125

Concreto

Mayo 29 de 1913. — Francisco Morgan. — Pinturas finas y ordinarias en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-9 junio.

Acta Nº 41.113



LA CARZA

Mayo 28 de 1913.— Juan y Domingo Parellada.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.096



Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Ginebra, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.116



Mayo 28 de 1913.— Scheid Hnos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, menaje, bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-6 junio.

Acta Nº 41.121



EL CRIOLLO

Mayo 29 de 1913. — Braceras y Cía. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

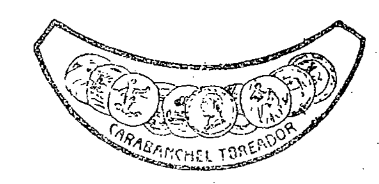
Acta Nº 41.110

VENCEDORA

Mayo 28 de 1913.— Arturo O. Diesel.— Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, de la clase 18.

v-7 junio.

Acta Nº 41.104

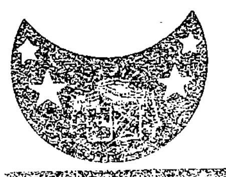




Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Carabanchel, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.105



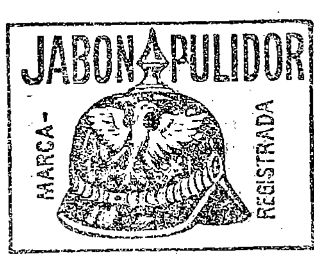


Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Cognac, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.115

UNICOS CONCESIONARIOS
SCHEID HNOS
BUENOS AIRES



Universal Jabon Pulidor es el medio más práctico y cómodo para limpiar toda clase de metal blanco y nikel y se apropia sobre todo para la limpieza de Vidrios, Cristales, Espejos y Porcelanas.

Modo de usar.

Con un trapo húmedo quíteseo un poco de este jabon, aplíquese sobre el objeto a limpiarse y repasese despues con fuerza con un trapo limpio i seco.

Mayo 28 de 1913.— Scheid Hnos. — Jabón para limpiar metales y vidrios, de la clase 14.

v-6 junio.

Acta Nº 41.131

Alfonso

Mayo 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

Acta Nº 41.132

"ESPAÑA"

Mayo 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

Acta Nº 41.141

Caramels de Paris

Mayo 30 de 1913. — H. Levy y Cía. — Productos de pastelería y confitería, mieles, azúcares y pastas alimenticias, de la clase 22.

v-9 junio.

Acta Nº 41.134

Sin Rival

Mayo 30 de 1913. — Juan Dupré. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

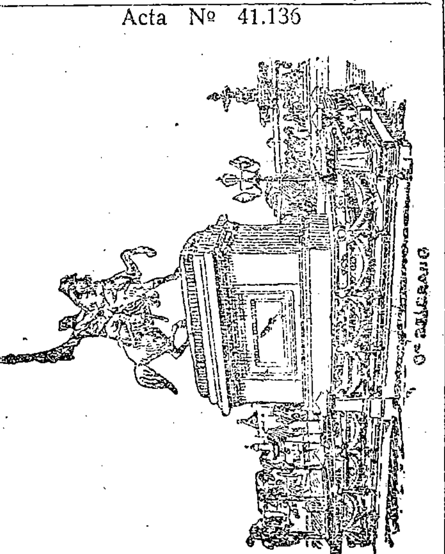
Acta Nº 41.135

Previsión

Mayo 30 de 1913. — Guillermo Kraft. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 junio.

Acta Nº 41.136



Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

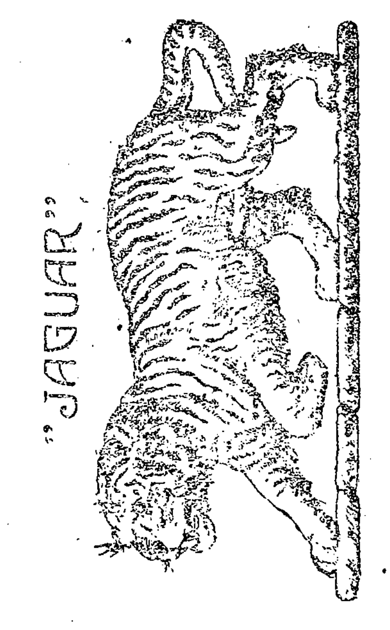
Acta Nº 41.137



Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 41.138



Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

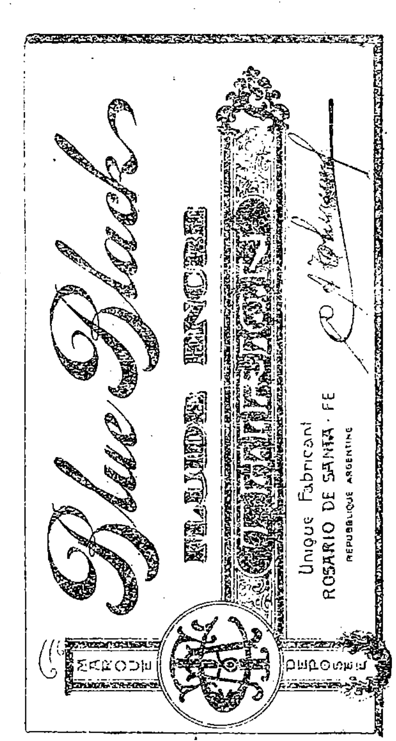
Acta Nº 41.140

LAPACHO

Mayo 30 de 1913. — Mauricio Silo y Cía., — Cal, yeso, cementos, mosaicos, maderas de construcción, tierras, piedras en bruto o tallada, ladrillos baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3.

v-9 junio.

Acta Nº 38.541



Noviembre 4 de 1912 — Carlos A. Thirión. — Tintas de escribir en general, de la clase 18. (modificada).

v-9 junio.

Acta Nº 41.120



EL CRIOLLO

Mayo 29 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 35.473





IMPORTADORES
LOPEZ HERMANOS & Cía
BUENOS AIRES.

Diciembre 28 de 1911.—F. Carrasco y Hnos. — Vinos, de la clase 23. (modificada). v-10 junio.

Acta Nº 41.127

Revue des Elégances Féminines de Buenos Aires et Paris

Mayo 29 de 1913. — G. Moussión. — Publicaciones, impresiones y reproduciones en general, de la clase 18. v-10 junio.

Acta Nº 41.128

"E. D. C." "L' Epargne des Charbons"

Mayo 29 de 1913. — Maurice Dardaine. — Un producto o substancias para reducir el consumo de los combustibles, de la clase 3. v-10 junio.

Acta Nº 41.130



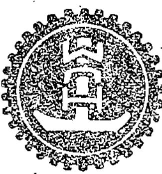
Mayo 29 de 1913. — Juan Casas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-10 junio.

Acta Nº 41.139

Marconi

Mayo 30 de 1913. — Tronge y García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 junio.

Acta Nº 41.133



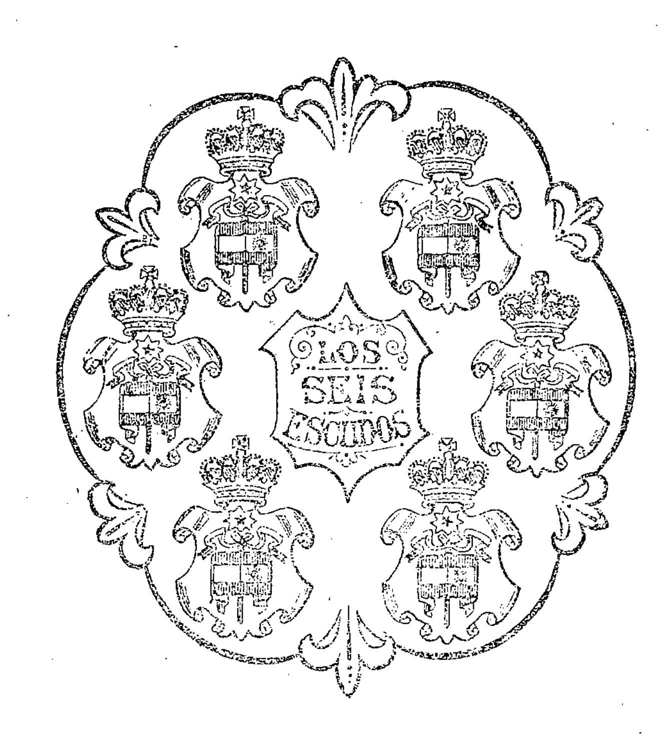
Mayo 30 de 1913. — Max Dehn. — Cafés elaborados, de la clase 22. v-10 junio.

Acta Nº 41.075



Mayo 24 de 1913. — Luis Ricciardi. — Camisetas y calzoncillos de punto, de la clase 15. v-6 junio.

Acta Nº 41.074



Mayo 24 de 1913. — Antonio Rivero. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-6 junio.

Acta Nº 41.122

Dents

Mayo 29 de 1913. — Walter Lynch. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 junio.

Acta Nº 41.119

Dorado

Mayo 29 de 1913. — Juan Bta. Rossi. — Bebidas en general, de la clase 23. v-10 junio.

Acta Nº 41.112

"HUMAITA"

Mayo 28 de 1913. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 junio.

Acta Nº 41.108



Mayo 28 de 1913.— N. V. de Hollandsche Kaas Compagnie.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional